

ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE CARACTER EXTRAORDINARIO CELEBRADA EL DIA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE

<p><u>Señores Asistentes:</u> SR. ALCALDE-PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO. SRES. CONCEJALES: D. ANTONIO MANUEL MARIN CUMPLIDO D. JOSE MARIA HERNANDEZ CORTIJO D.ª EUGENIA MARIA ALVAREZ CASTILLA D. JOSÉ SANTIAGO LAVADO D. FRANCISCO JAVIER GORDILLO MARTÍNEZ. D.ª M.ª ESTRELLA LAVADO BELLIDO D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA D. LORENZO GORDILLO LEMUS. D.ª MARIA JOSE RANDO HERNANDEZ <u>Sr. Secretario:</u> D. ALFONSO TOVAR GARCIA. <u>Sra. Interventora:</u> D.ª I. VERONICA DE LA CRUZ MONTILLA</p>	<p><i>En el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, a veintiocho de Julio de dos mil once.</i></p> <p><i>Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, en primera convocatoria, los señores expresados al margen, que integran la totalidad de la Corporación, para celebrar sesión extraordinaria y pública, a la que no asisten los concejales D.ª Miriam Guerrero Sánchez, D. José Gordillo Gordillo Y D. José Antonio Federico Morenas Martín.</i></p> <p><i>Siendo las veintiuna horas, la Presidencia declaró abierto el acto.</i></p>
--	--

ORDEN DEL DIA

1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones del 11 de junio de 2.011, 28 de junio de 2.011, 30 de junio de 2.011 (1ª), 30 de junio de 2.011 (2ª) y 12 de julio de 2.011.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que quieren que se revise lo reflejado en el acta en el punto 7º).- Asuntos urgentes, en el relativo a la Propuesta enajenación acciones GREENFUEL, al objeto de reflejar mas fielmente la intervención de D. José Santiago Lavado.

Igualmente señala que debe suprimirse el párrafo consignado en dicho punto que dice “D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que la presente ordenanza no tiene un objetivo recaudatorio, sino disuasorio de una mala utilización y organizativo”, supuestamente consignado por error. Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban la rectificación señalada.

Tras las deliberaciones oportunas, y ante la inexistencia de otras observaciones los Sres. reunidos acuerdan aprobar por unanimidad, en sus mismos términos, los borradores de las actas de las sesiones del 11 de junio de 2.011, 30 de junio de 2.011 (1ª), 30 de junio de 2.011 (2ª) y 12 de julio de 2.011. Igualmente acuerdan quedar pendiente la aprobación del los borrador del acta de la sesión del 28 de junio de 2.011, al objeto de reflejar mas fielmente la intervención de D. José Santiago Lavado.

Por el funcionario que suscribe se recuerda a los miembros corporativos que manifiesta de manera expresa su deseo de que alguna intervención conste en acta, rogándoles que, en la medida de lo posible, faciliten a secretaría el texto por escrito de las mismas.

2º.- Disposiciones Oficiales, Protocolo y correspondencia.

Dentro del apartado de protocolo, por el Sr. Alcalde se propone al Ayuntamiento Pleno se acuerde felicitar a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, hasta ahora Gerente de la Fundación Maimona, por su reciente nombramiento como Director General de Innovación y Modernización Tecnológica. Indica que se trata de una persona, que aun no siendo natural de nuestro pueblo, lleva aquí trabajando muchos años por nuestra localidad, por lo que cree que es de justicia que este pleno se haga eco de su nombramiento y le exprese su felicitación.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo también quiere manifestar nuestra mas sincera enhorabuena y felicitación a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER y le desean una fructífera labor, ya que les es de sobra conocida su capacidad, su preparación y su vocación en la materia en la que se le han encomendado responsabilidades, y entienden que es un gran fichaje para el gobierno regional, y que desarrollará una magnífica labor.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo se adhiere a la propuesta presentada.

En su virtud, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan felicitar a D. ALEJANDRO HERNANDEZ RENNER, hasta ahora Gerente de la Fundación Maimona, por su reciente nombramiento como Director General de Innovación y Modernización Tecnológica, y manifestarle la mas sincera enhorabuena y felicitación de esta Corporación Municipal, y desearle una fructífera labor en su nueva andadura profesional.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que su grupo también quiere manifestar su felicitación a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, en la hora del final de su labor como docente público tras 39 años de ejercicio profesional, y le desean que en el tiempo de que vaya a disponer en esta nueva etapa le llene de satisfacción, y así mismo proponen al pleno que se le reconozca institucionalmente, como viene haciéndose habitualmente con aquellas personas que finalizan su actividad profesional como docentes cada año.

El Sr. Alcalde se suma a la felicitación.

En su virtud, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan felicitar a D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA, en la hora del final de su labor como docente público tras 39 años de ejercicio profesional, y manifestarle la mas sincera enhorabuena y felicitación de esta Corporación Municipal, y desearle una fructífera labor en su nueva etapa personal, así como que se le reconozca institucionalmente, como viene haciéndose habitualmente con aquellas personas que finalizan su actividad profesional como docentes cada año.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia, se da cuenta de las siguientes disposiciones oficiales de interés publicadas:

- Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

- Ley Orgánica 8/2011, de 21 de julio, complementaria de la Ley del Registro Civil, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

- Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación den la Administración de Justicia.

- *Ley 17/2011, de 5 de Julio, de seguridad alimentaria y nutrición.*
- *Resolución de 23 de junio de 2011, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz para el mantenimiento y financiación del servicio de teleasistencia.*
- *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Dependencia, el Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia y la Diputación de Badajoz, para el mantenimiento y financiación del Servicio de Telasistencia.*
- *Decreto 96/2011, de 27 de mayo, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2012.*
- *Resolución de 26 de mayo de 2011, del Congreso de los Diputados, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.*
- *Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente el Plan General Municipal de Los Santos de Maimona.*
- *Resolución de 12 de abril de 2011, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Real Decreto Ley 5/2011, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas.*
- *Orden de 11 de abril de 2011 por la que se modifican los anexos del Decreto 138/2005, de 7 de junio, por el que se establecen normas de procedimiento para la concesión de ayudas para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo y empresas ordinarias.*
- *Real Decreto 569/2011, de 20 de abril, por el que se determina el nivel mínimo de protección garantizado a las personas beneficiarias del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia para el ejercicio 2011.*

- *Real Decreto-ley 4/2011, de 8 de abril, de medidas urgentes de impulso a la internacionalización mediante la creación de la entidad pública empresarial “Instituto Español de Comercio Exterior” (ICEX).*

- *Decreto 81/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

- *Real Decreto-ley 7/2011, de 10 de junio, de medidas urgentes para la reforma de la negociación colectiva.*

- *Decreto 98/2011, de 10 de junio, por el que se modifica el Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2009/2012.*

- *Anuncio Número 4321- Boletín Número 111. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Diputación de Badajoz, Lunes 13 de junio de 2011, de “Periodo voluntario de cobranza de varios impuestos, tasas y precios públicos”.*

- *Anuncio Número 4320-Boletín Número 111. Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, Diputación de Badajoz, Lunes 13 de junio de 2011, de “Periodo voluntario de cobranza de recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana”.*

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* *Se da cuenta de la Resolución de Concesión de subvenciones para dotación de fondos bibliográficos y audiovisuales, Servicio Provincial de Bibliotecas de la Diputación de Badajoz. Se adjunta anexo con las cantidades aprobadas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del Boletín de FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura) de fecha 7 de julio de 2011, para informar que en el Boletín del Estado de fecha 7 de julio de 2011, se publicó el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa. De entre ellas, se destacan las incluidas en el capítulo II. Medidas financieras, del artículo 7 en adelante, alusivas a la cancelación de obligaciones pendientes de pago con empresas y autónomos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

* *Se da cuenta del escrito de D./D^a. CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Consejero de los Jóvenes y del Deporte, para comunicar que la Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y el*

Ocio de Extremadura, tiene por objeto, establecer las medidas y prever las actuaciones de los poderes públicos, para favorecer una adecuada utilización del ocio, así como promocionar programas de ocio alternativo para los jóvenes que se correspondan con las finalidades de dicha Ley. En el año 2007 se creó el Consejo de Grandes Ciudades de Extremadura, con el objeto de establecer un escenario de encuentro y debate, y poder conocer periódicamente las inquietudes de las grandes ciudades de nuestra región. En el seno de dicho Consejo surgió un grupo de trabajo de ocio y descanso presidido por la Consejería de los Jóvenes y el Deporte. Entre las responsabilidades del Consejo de la Convivencia y el Ocio de Extremadura figura, de manera destacada, la de elaborar y remitir, anualmente, a la Asamblea de Extremadura un informe acerca del cumplimiento de los objetivos de la referida Ley, incluyendo la valoración de la eficacia de las medidas adoptadas por la Administración Autonómica y por las Entidades Locales de Extremadura. Se adjunta dicho informe, así como un Catálogo de Infracciones y Sanciones, que se podrán descargar en la página web de convivencia y ocio: <http://www.convivencia.yocio.es>). Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del INFORME ENSAYO ANALÍTICO de Ref: 11/1673, del laboratorio GUADIANALISIS, Agroalimentario y Ambiental Autorizado N° 06-042. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE, Diputado Delegado del Área de Economía y Hacienda, Compras y Patrimonio, de la DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, con el propósito de poner en nuestro conocimiento que el pasado 1 de julio de 2011, el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto Ley 8/2011, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa, en el que se han adoptado dos medidas que afectan a las entidades locales, una al techo de gasto no financiero y, otra a una nueva línea de crédito para la cancelación de deudas de las entidades locales con empresas y autónomos. Ofrece su colaboración para cualquier aclaración al respecto, así como para la elaboración de informes y planes económicos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del BOLETÍN DE FEMPEX (Federación de Municipios y Provincias de Extremadura), de 13 de Junio de 2011, para informar que el Ministerio de Política Territorial y Administración Pública ha puesto en marcha a través de su página web (www.mpt.gob.es), coincidiendo con la fecha en que se constituyen los nuevos Ayuntamientos, un canal único de actuación y comunicación con las Entidades Locales, que incluye todas las aplicaciones informáticas que dan servicio a las corporaciones locales en los ámbitos de su competencia. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado del Expediente de Autorización Administrativa para Cruce de Línea Eléctrica Subterránea de BT (230V) con Arroyo Hondo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, y Peticionario D. Anastasio Marín Pereira y Tres más. Dicha autorización queda sujeta a una serie de condiciones generales y particulares, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14-07-98). Asimismo contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ANTONIO DANIEL PENCO MARTÍN, Secretario de la Peña Taurina “VICTORINO MARTÍN”, para informar que en la reunión de la Junta Directiva de la Peña Taurina celebrada el día 20 de junio de 2011 se adoptó por unanimidad el acuerdo de “Felicitar a D. Manuel Lavado Barroso, por haber sido elegido nuevo Alcalde del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, y como ya es antigua tradición en su Peña, se le nombra socio de honor de la misma por un periodo equivalente a la duración de su cargo en dicho Ayuntamiento”. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, para trasladar al Alcalde, en nombre de su Presidente, y demás órganos de gobierno de la entidad, así como la Junta Directiva y Asamblea General, y también del grupo técnico de la misma, su más cordial y sincera felicitación por su reciente nombramiento. Además de ello, señala que de ahora en adelante su comunicación con la localidad se realizará a través del Alcalde, por lo que agradecerían le fueran facilitados los datos de contacto para poder enviar toda la información. En justa reciprocidad, nos facilitan sus datos para poder contactar con ellos, y mantener una comunicación rápida y eficaz. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. J. EDUARDO LUQUE CORDÓN, Gerente del Centro de Desarrollo Rural Zafra-Río Bodión, para informar que debido a que la Asociación edita un periódico comarcal llamado la Crónica de Zafra-Río Bodión, de cuya confección y publicación se encarga la empresa Editora Regional Extremeña, responsable, entre otras, de la cabecera “El Periódico de Extremadura”, y con el objeto de que podamos publicar las noticias de nuestro municipio, debemos remitir toda la información a D^a. Carmen Apolo, redactora de la publicación.*

En caso de duda sobre las noticias a publicar, las temáticas o los espacios disponibles, señalan que podemos consultarlos en el Ceder, o directamente a la periodista en el número 659 30 29 65. Teniendo en cuenta que el número de julio debe publicarse en breve, ruegan comuniquemos nuestras aportaciones al mismo lo antes posible, y en concreto antes del día 30 de junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 BADAJOZ, Procedimiento Abreviado 0000123/2010, por el que se devuelve el expediente administrativo que venía surtiendo efectos en el recurso contencioso-administrativo seguido en dicho Juzgado a instancias de AERONOVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, S.A., contra el Ayuntamiento. Al mismo tiempo y para que se lleve a puro y debido efecto lo en ella acordado, se adjunta copia de la Providencia de 17 de junio de 2011, así como testimonio del auto de archivo de fecha 18-05-11. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D/D^a. Francisco Tejada Becerra, Presidente de la MANCOMUNIDAD Río Bodión, para informar que en relación a la próxima constitución de la Asamblea de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, se comunica que debemos designar, mediante acuerdo plenario 2 representantes del Ayuntamiento, que junto con el alcalde de cada uno de los municipios de la mancomunidad formarán la nueva Asamblea General, según los estatutos vigentes, y remitir lo antes posible, certificación de dicho acuerdo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D/D^a. Francisco Tejada Becerra, Presidente de la MANCOMUNIDAD Río Bodión, por el que se da traslado de la Notificación de Resolución de Concesión de la Subvención para el Taller de Empleo Vía de la Plata 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. Roberto Carballo Parejo, Delegado Especial de Economía y Hacienda, MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, por el que se remite comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, en relación con el apartado 1. del artículo 36 de la Ley 2/2011 de 4 de marzo, de Economía Sostenible: “Incumplimiento por las Entidades Locales de la obligación de remitir la información relativa a la liquidación de sus presupuestos a la Administración General del Estado. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. GONZALO CALVARRO R. Director Gerente de CALVARRO, S.L., Instrumental Médico, de felicitación, pasadas las elecciones municipales y tras poder comprobar los altos resultados de participación, por estas nuevas elecciones. Dicha empresa y todo su equipo humano nos desea que durante los próximos cuatro años podemos desarrollar una*

buena gestión para intentar lograr nuevamente la confianza y apoyo de los electores. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JUAN FRANCISCO MÁRQUEZ ORANTOS, Presidente Provincial de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios, Unión Provincial de Badajoz, para manifestar su felicitación por la reciente elección del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, a la vez que ofrecen su colaboración en cuantos temas creamos conveniente, deseándonos toda clase de éxitos en nuestra andadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^o. JOAQUÍN MONTAÑO SEQUEDA, Presidente de la Asociación de Empresarios y Autónomos Santeños, para trasladar en nombre de la misma su felicitación al Alcalde y miembros de la nueva corporativa municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de la Junta de Gobierno de la COFRADÍA DE NTRA. SRA. DE LA ESTRELLA, y en su nombre el Mayordomo D. Francisco de Paula Murillo Tovar, de felicitación al Alcalde D. Manuel Lavado Barroso, por su nombramiento, rogándole haga partícipe de esta felicitación al resto de los miembros de la Corporación Municipal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del Acta de la Sesión del 9 de Junio de 2011, de la de la Junta de la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos”, con consiguiente orden del día. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, por el que se da traslado del Expediente de Autorización Administrativa para Cruce de la Línea Eléctrica Subterránea de BT (230V), con Arroyo Hondo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, Peticionario, D^a. Maria Josefa Ortiz Pachón y uno más, quedando dicha autorización sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones Generales y Particulares, poniendo esta resolución fin a la vía administrativa, y contra la misma puede interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE nº 167, de 14-07-98). Asimismo contra dicho acuerdo podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación al Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes del la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D/Dª. LUCÍA CADILLA RODRÍGUEZ, de reclamación contra el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, al considerarlo responsable de la estafa en la compra de su VPO-Promoción “La Glorieta 2”-2ª Fase, 4 VPO acogidas al Plan 92/95, sita en Calle Adelardo Covarsí, 18, Finca 17353 y con Expediente 06-1-0254/93. Promotor Dº José Mª. Sixte Muñoz, Constructora Proinsurex, Zafra. Por lo que solicita se admita a trámite la presente y se dirija al Alcalde en funciones, en lo que es su competencia, responsabilidad y poder y que el Ayuntamiento cargue con la responsabilidad, ya que lo considera responsable al no obrar en consecuencia en lo que son sus competencias en materia de VPO y le reclama el dinero del sobreprecio cobrado de más que son 1.531.700 pts (9.227,10 €), más los intereses y una indemnización de 60.000 euros por daños morales, ya que siendo VPO en su día, este Ayuntamiento fue quien supervisó la venta de la vivienda y tuvo que saber y ser conocedor de esto. Adjunta las Condiciones de compra del Ayuntamiento y donde consta el precio de la VPO, Contrato de Compraventa firmado en el despacho del Abogado Dª José María Cerón Ortiz, el día 21/09/94, Nota simple de la escritura y Contrato falso presentado por el Promotor en la Junta de Extremadura.*

Tras las deliberaciones oportunas, y habida cuenta que:

1º.- Este Ayuntamiento no intervino en ningún momento en la operación de venta de la vivienda en cuestión, ni de ninguna otra, hecho que como no puede ser de otra manera, entra dentro de las competencias privadas entre vendedor y comprador.

2º.- Este Ayuntamiento no tiene competencias de ningún tipo en materia de VPO, salvo las relativas a la licencia urbanística y en su caso la licencia de primera ocupación.

3º.- Este Ayuntamiento en ningún momento supervisó la venta de la vivienda, ni tuvo que saber y ser conocedor de dicha operación.

En virtud de todo lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan desestimar la reclamación presentada.

** Se da cuenta del escrito de D./Dª. FRANCISCO ATANET PANIAGUA, Director de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, por el que se informa que el XXI Curso Selectivo de Agentes y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, que se celebra en dicha Academia, finaliza su fase de presencia el próximo día 26 de mayo. Como establece la Orden de 27 de diciembre de 2010, en su Anexo I, entre el 1 y el 30 de junio de 2010, los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus Municipios respectivos al objeto de seguir su periodo de formación. Una vez finalice esta fase, ruega le hagamos llegar antes del 4 de julio un informe donde se refleje el comportamiento, la puntualidad, profesionalidad..., en las funciones que a lo largo del periodo mencionado se les*

puedan encomendar. Se hace constar la necesidad de que los Alumnos en prácticas vayan acompañados durante las mismas por un mando intermedio o miembro tutor de la plantilla. Igualmente informan que el día 4 de julio han sido citados en la ASPEC para que presente la memoria del mes de prácticas y se realice el ensayo de la entrega de despachos que será el 19 de julio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ROBERTO CARBALLO PAREJO, Delegado Especial de Economía y Hacienda del Ministerio de Economía y Hacienda, según el que y siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidad Autónomas y con las Entidades Locales, se adjunta carta en relación con la Ley 15/2010, de 5 de julio, que modifica la Ley 30/2004, de 29 de diciembre, sobre la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y la obligación de elaboración y remisión al Ministerio de Economía y Hacienda de un informe trimestral al efecto. Para ello su Oficina Virtual dispone de la oportuna aplicación que será en adelante el camino habitual para el cumplimiento de esta obligación trimestral. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. SUSANA DOMÍNGUEZ LLERENA, Presidenta de Bosques sin Fronteras, con el objeto de presentarse y de informar de su finalidad, que no es otra que la protección, conservación y divulgación de los árboles y los bosques del planeta. Señalan que en el año 2005, en uno de los proyectos denominados “Árboles: Leyendas Vivas”, el “Olmo Gordo de Maimona”, fue seleccionado entre más de 3.500 árboles singulares de toda España, para formar parte del proyecto de Catalogación, Conservación y Divulgación de los árboles más singulares del territorio español. Éste árbol, es uno de los 5 únicos árboles singulares extremeños, incluidos en ese proyecto, situado en la localidad de Los Santos de Maimona. Les consta que son muchas las personas que no quieren ver minusvalorado dicho monumento vegetal, por lo que desde su organización, creen que se debe dedicar toda la atención posible para la conservación y cuidado de este ejemplar. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de MICROBANK, para informar que con fecha 27 de enero de 2011 y 24 de febrero de 2011, se aprobó la Reorganización del Grupo “la Caixa”, y se prevé que la misma surta efectos a partir del 1 de julio de 2011, teniendo como resultado que la Caixa, pase a ejercer su actividad financiera de modo indirecto, por medio de un banco cotizado que adoptará la denominación de CaixaBank. Por lo anterior CaixaBank se convertirá en el sucesor universal del patrimonio segregado relacionado con el negocio financiero de “la Caixa”, según lo previsto en el derecho español de sociedades. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. FRANCISCO TEJADA BECERRA, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Río Bodión, para comunicar que con fecha 11 de mayo de este año se publicó en el DOE la Orden de 3 de mayo de 2011 por la que se convocan ayudas del Fondo de*

Cooperación para Mancomunidades Integrales de Municipios de Extremadura. Entre otra documentación deben aportar “Certificación expedida por la secretaría de la Entidad en la que se haga constar el cumplimiento de las Obligaciones financieras para la Mancomunidad integral por parte de los municipios integrantes de la misma”. Es por ello, y debido a la deuda que nuestro Ayuntamiento mantiene, el que se vean en la imposibilidad de certificar dicho extremo, por lo que ruegan procedamos a subsanar, en el menor tiempo posible, la cantidad que el Ayuntamiento adeuda a la Mancomunidad. Todo ello, al objeto de que la subvención concedida no se vea mermada o incluso pudiera llegar a suspenderse, tal y como figura en el Artículo 8, punto 3, epígrafe 3.2 letra f. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, de notificación de la Resolución, Expediente de Reconocimiento de derechos sobre aguas privadas existente con anterioridad al 1 de Enero de 1986. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ÁNGEL SANZ YUSTA, Coordinador del Área de Comprobación, Técnica de Emisiones Radioeléctricas, del MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO, que en contestación a escrito recibido de este Ayuntamiento sobre la instalación de la estación de radiodifusión Sonora en Ondas métricas con modulación de frecuencia (FM), en la localidad de Los Santos de Maimona, cuyo concesionario es SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSIÓN, S.L., informan que en virtud de Resolución de 13 de agosto de 2009, se resolvió la adjudicación provisional del concurso abierto para la concesión de la explotación del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia de emisoras privadas de carácter comercial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adjudicándose a dicha empresa, quedando pendiente de la aprobación del proyecto técnico, ejecución de las obras e instalaciones y superación de las reglamentarias inspecciones, la resolución definitiva. Dichos trámites han quedado concluidos recientemente, habiéndose autorizado su puesta en servicio con fecha 29/04/11. En el artículo 14 del Real Decreto 964/2006, de 1 de septiembre, se indica que “la zona de servicio de las emisoras de radiodifusión sonora en frecuencia modulada explotadas por personas físicas o jurídicas estará constituida por el núcleo principal de población de la localidad objeto de la concesión del servicio”. En el caso que comentamos, las emisiones llegan sin problemas al núcleo principal de Los Santos. En cuanto a la denominación comercial que se le quiera asignar, es un asunto particular del concesionario sin que esto entre dentro de sus competencias. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOAQUÍN TIMÓN SÁNCHEZ, Jefe de Servicio del Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas, del Ministerio de Economía y Hacienda, para informar que su Subdirección General les remite y recuerda la Resolución que se adjunta (Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales), por la que se autoriza la representación*

de las Entidades Locales, en la Diputación Provincial, en relación con la transmisión de datos del Presupuesto General y la Liquidación del Presupuesto, a través de su Oficina Virtual. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ANA M^a FRADE PARRA, Jefe de Servicio de Gestión Tributaria y Catastral, ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN, que en relación con los trabajos catastrales incluidos en el convenio firmado entre el Ayuntamiento de Los Santos y el OAR, y según el presupuesto para trabajos catastrales enviado a este Ayuntamiento con fecha 13 de abril de 2009, una vez realizados parte de dichos trabajos, adjunto remiten la justificación correspondiente al coste de realización y el listado de las unidades urbanas que han sido dadas de alta o modificadas en el Padrón del IBI como consecuencia de la actualización. Se informa que dicha cantidad de 12.040,72 €, nos será descontada en la próxima liquidación a realizar por el OAR. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, para indicar que se inicia el periodo de consultas y disposición pública de la propuesta de Proyecto del Plan Hidrológico de Cuenca en la Demarcación Hidrográfica del Guadiana (parte española) y del borrador del Informe de Sostenibilidad Ambiental del mismo a partir del 25 de Mayo de 2011 (publicación en BOE nº 124). Dichos documentos están accesibles y a nuestra disposición en formato papel en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de Badajoz y Ciudad Real y en formato digital en la página Web de la Confederación Hidrográfica. Se informa que a partir de la citada de fecha de publicación y en los plazos indicados, se pueden presentar las propuestas y sugerencias que se consideren oportunas, por correo ordinario o por correo electrónico. Todo ello a los efectos de lo previsto en el Artículo 80.2 del Reglamento de Planificación Hidrológica, y lo dispuesto en el apartado 4.6 sobre consultas personalizadas del Documento de Referencia aprobado por resolución de fecha 29 de abril de 2009 de la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo del Monte, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Manuel Magro Mancera, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Monte, tramo de unos 40 m. de longitud, comprendidos entre 350 m. y 390 m. aguas abajo del vado del camino de Los Santos de Maimona-Villalba de los Barros, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de*

Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo del Moral, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Andrés Moreno Gordillo, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Moral, tramo de unos 650 m. de longitud, 4 m de anchura en DPH y unos 10 m. de anchura entre las dos zonas de servidumbre, tramo comprendido entre 1000 y 1650m. aguas abajo del puente-carretera Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del JUZGADO DE PAZ, de Los Santos de Maimona, para poner en conocimiento, que desde hace tiempo se viene observando en el Registro Civil, que con relativa frecuencia, en los certificados médicos de defunción, se aconseja el enterramiento ante de las veinticuatro horas, hecho que se da inclusive en los meses de invierno, a pesar de que la mayoría de los cadáveres a que se refiere el certificado, se encuentran en el tanatorio en el que no hay problema de descomposición. Que el artículo 83 de la Ley del Registro Civil dispone que el enterramiento tendrá lugar transcurridas al menos veinticuatro horas desde el momento de la muerte, sin hacer excepción alguna. Que no estando obligado dicho Registro Civil a practicar la inscripción de defunción y dado los problemas que plantea a veces el practicar dicha inscripción y expedir la licencia para dar sepultura con la celeridad que, a veces se le exige por la indicación del certificado médico en que se aconseja su enterramiento antes del plazo legal, se ruego se tenga en cuenta a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del BOLETÍN DE LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA, de fecha 16 de mayo de 2011, para comunicar que ya está disponible en su página web www.fempex.es espacio (Documentos y convenio) el convenio marco firmado entre la*

FEMPEX, la Junta y ocho colegios profesionales para el reconocimiento del visado como instrumento válido para agilizar la concesión de licencias de obras. Los ayuntamientos interesados en hacer uso de la herramienta deberán suscribir acuerdos particulares con los diferentes colegios firmantes. El convenio tendrá un año de vigencia y se prorrogará automáticamente por el mismo tiempo en periodos sucesivos si no renuncia a ello alguna de las partes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remiten los resultados de análisis de aguas correspondientes al mes de marzo de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000755; LB-11-000632; LB-11-000688; LB-11-000756 y LB-11-000813. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de abril de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-000899; LB-11-001030; LB-11-000917-1 y LB-11-000917-2. Del mismo modo, se remiten los partes de cloración de la localidad correspondientes al mismo mes. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de aguas correspondientes al mes de mayo de 2011, con los siguientes n°s de registro: LB-11-001138; LB-11-001203; LB-11-001204; LB-11-001205; LB-11-001206; LB-11-001290; LB-11-001293 y LB-11-001338. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua y fango de la E.D.A.R de Los Santos de Maimona correspondientes al mes de junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que se remite el resultado de los análisis de agua, con los siguientes n°s de registro LB-11-001496 y LB-10-001609. Del mismo modo se envían los partes de cloración de la localidad correspondientes a los meses de mayo-junio. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, por el que remiten los resultados de análisis semestral de fangos deshidratado de la E.D.A.R de Los Santos de Maimona. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de AQUALIA, que en relación a la petición realizada desde el Pleno sobre emisión de un informe del volumen de agua de la Mancomunidad de Los Molinos que se envía a los depósitos de Los Santos de Maimona para su posterior mezcla y así poder disminuir los*

niveles de nitratos en la red de abastecimiento, se adjunta tabla de los consumos y precio por meses suministrados. Así mismo se remiten nuevamente los análisis de control de nitratos. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del Expediente relativo a las ELECCIONES SINDICALES, y del escrito de la CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO, por el que se da traslado al Ayuntamiento/Unidad Electoral de copia del Acta de Escrutinio presentada en el Registro Público de Extremadura de Actas de Elecciones Sindicales, correspondiente al proceso electoral que ha tenido lugar en esta Entidad, indicándonos el plazo para poder impugnarla, en su caso, hasta el día 6 de junio de 2011. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0272-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0035-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

* Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-0158-11, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excma. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. el Director Gerente del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 10 de agosto de 2007, D.O.E. nº 103 de 4 de septiembre), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1323-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), Expediente MV-1229-10, para comunicar que examinado dicho expediente de solicitud de subvención por el mantenimiento de puestos de trabajo en Centros Especiales de Empleo, y que, conforme a nuestra petición, ha sido dictada resolución por al Excm. Sra. Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. la Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, Resolución de 12 de marzo de 2009, D.O.E. nº 57 de 24 de marzo), en virtud de la cual se ha concedido la ayuda en los términos que se reflejan en copia que se adjunta . Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO (SEXPE), por el que se remite Resolución de Concesión de Subvención para la Realización de Acciones de Orientación Profesional para el Empleo y Asistencia para el Autoempleo. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del Acta de la Sesión Extraordinaria celebrada por la Mesa General de Negociación en el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, el día diecisiete de Mayo de 2011, para el estudio de distintas propuestas de personal. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del Alcalde-Presidente de la Entidad FERIA de Zafra, para comunicar que la Feria Internacional Ganadera (FIG 2011), y 558 Tradicional Feria de San Miguel, tendrá lugar durante los días 29 de septiembre al 5 de octubre, y se adjunta el Boletín de Inscripción, con el ruego de que, si es de nuestro interés, lo remitamos cumplimentado, antes del 31 de julio, para que conocidas nuestras necesidades, en primer lugar, y aceptadas por el Departamento Comercial dentro de sus posibilidades, se nos comunique finalmente, el espacio asignado y los correspondientes gastos de inscripción, los cuales deberán ser abonados en el plazo señalado al efecto, para obtener la reserva de espacio. Por último se recuerda la prohibición de desmontar antes de finalizar la Feria. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un*

tramo de Cauce del Arroyo del Gato, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Antonio Muñoz Gordillo, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo del Gato, tramo de unos 110 m. de longitud, 3m de anchura media, comprendido entre 1500 y 1390 m. aguas arriba del Pte.-Ctra. Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo de los Perales, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D. Saturnino Gordillo Álvarez, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo de los Perales, tramo de unos 150 m. de longitud, 3m de anchura, comprendido entre 50 y 250 m. aguas debajo de la alcantarilla-Autovía A-66, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación con la Solicitud de Autorización Administrativa para Limpieza de un tramo de Cauce del Arroyo Dehesa Nueva, en el T.M. de Los Santos de Maimona (Badajoz), Peticionario, D^a. Clara Parra Montaña, se le autoriza a la limpieza del cauce del Arroyo Dehesa Nueva, tramo de unos 60 m. de longitud, 3m de anchura media, comienza 920 m. aguas arriba del Pte.-Ctra. Los Santos de Maimona-Hinojosa del Valle, en el T.M. de Los Santos de Maimona. Dicha autorización queda sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones generales y particulares. La presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Artº 22.2 del vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas de 2 de Julio de 2011, agota la vía administrativa y contra la*

misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura o ante el del mismo orden jurisdiccional en cuya circunscripción tenga su domicilio el interesado, en el plazo de dos meses, contados desde la notificación de esta resolución. Asimismo contra la presente podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Los Sres. reunidos, quedan enterados

** Se da cuenta del escrito de la Caja de Extremadura, para transmitir que a pesar del ajuste derivado de la actual situación económica, han suscrito un convenio de colaboración con la Diputación Provincial de Badajoz para 2011 por un importe de 230.000 euros, dirigido a proporcionar actividades culturales al mayor número de poblaciones de esta provincia. Dicho acuerdo de colaboración ha contemplado el desarrollo de una actividad cultural en nuestra población el día 13 de agosto. Señalan igualmente que esta actuación va unida a otras como son la participación en los Planes de Apoyo al Empleo Local de la Junta de Extremadura, los acuerdos de financiación local suscritos con la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), el mantenimiento de oficinas en núcleos de población de escasa rentabilidad, o el apoyo prestado a la Red Extremeña de Grupos de Acción Local y Desarrollo Rural (REDEX), que sitúan a la Caja como la entidad privada que mayores recursos destina al desarrollo y bienestar de Extremadura. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. GLORIA PONS FORNELINO, Alcaldesa del Ayuntamiento de Zafra, para solicitar nuestra colaboración en la Feria Internacional Ganadera de Zafra, en lo que se refiere a la adecuación semafórica del cruce sito en la EX101 y acceso a nuestra localidad. Se solicita que durante los días principales de feria, dicho semáforo quede en ámbar intermitente, siendo regulado el tráfico por parte de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, en los periodos de máxima afluencia de vehículos a la localidad de Zafra. Asimismo se cursa escrito a la Consejería de Fomento par que también arbitre las medidas necesarias para que los semáforos queden en ámbar intermitentes. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta de la Resolución de Alcaldía nº 133, para informar que habida cuenta la imposibilidad de ejercer la funciones y competencias que son propias de su calidad de Alcalde-Presidente los días 15 al 19 Julio, por tener que ausentarse de la localidad por motivos particulares, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 47, en relación con el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelve Delegar las funciones y competencias que le son propias a favor del Teniente de Alcalde de esta Corporación, D. José M^a. Hernández Cortijo, lo que se notifica a los efectos oportunos. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de la CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE, Dirección General de Medio Natural, por el que se informa que instruido el expediente sancionador 078/10-I, incoado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, por realizar quemas en la escombrera municipal sin cumplir las medias mínimas de seguridad, y en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del Procedimiento Sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula Resolución en la que se propone Sancionar al Ayuntamiento por la infracción cometida, a tenor de los hechos considerados probados en el expediente sancionador seguido frente al mismo, a la vista de que el denunciado no presenta alegaciones y valorado el daño cometido, y el riesgo potencial acarreado, con 600 euros. Se concede un plazo de 10 días para formular alegaciones ante el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios (Ctra. San Vicente s/n 06071-Badajoz). Transcurrido el citado plazo, la Propuesta de resolución y sus alegaciones, en su caso, serán elevadas al Ilmo. Sr. Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales que dictará la Resolución del Procedimiento. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito del MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO, que en relación a al vertido de aguas residuales urbanas sin depurar procedente de la red de saneamiento municipal de Los Santos de Maimona al Arroyo del Robledillo, en el T.M. de Los Santos de Maimona, se requiere al Ayuntamiento, para que a la mayor brevedad posible adopte las medidas necesarias que permitan, en el plazo máximo de dos semanas, eliminar dicho vertido de aguas residuales. Asimismo y para comprobar si se cumple el requerimiento referido, se cita a este Ayuntamiento, para que un representante del mismo presencie la inspección que el personal técnico de la Comisaría de Aguas efectuará el día 26 de julio de 2010, y se advierte, que si como resultado de la inspección se comprueba que no se ha atendido al requerimiento formulado, por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se realizarían las actuaciones referidas, respecto a los vertidos no autorizados, en los artículos 105 del texto refundido de la Ley de Aguas y 263 y siguientes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. ISABELO FERNÁNDEZ SOLANO, Director del Área de Planificación y Nuevas Tecnologías, de la Diputación de Badajoz, para comunicar que se está intentando reorganizar los correos electrónicos de las Entidades Locales y los cargos de las mismas, dado que existe un cierto desorden. Para ellos se comunican las cuentas de correo electrónico que se pueden denominar de tipo institucional, que ya no existirían como autónomas, sino que deben ir unidas a cuentas correspondientes a personas. Siendo conveniente que todos los cargos políticos y técnicos del ayuntamiento tuvieran una cuenta como personal del ayuntamiento con el topónimo de su localidad, pudiendo ser leídas por varias personas simultáneamente, si así lo consideramos conveniente. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a ENRIQUE JARAMILLO ALVAREZ, Departamento de Órganos de Gobierno y Control de Acuerdos, para informar que en relación con la designación del nuevo Alcalde, notificada en escrito de fecha 29 de junio de 2011, los Consejeros Generales representantes de las Corporaciones Municipales, así como del resto de los Grupos que conforman la Asamblea General de la dicha Entidad, son nombrados por un plazo de cuatro años, teniendo el nombramiento carácter de “irrevocable” (Art^{os}. 20 y 21 de los Estatutos, cuya copia adjuntan). Sería por tanto en el proceso de renovación de órganos de gobierno a celebrar en el presente año (prorrogado a 2012), cuando el Sr. Santiago Lavado cese en su ejercicio del cargo, debiendo designarse, en su caso, un nuevo representante, siempre que, de acuerdo con el Reglamento del Procedimiento Regulator del Sistema de Designación le siga correspondiente tal derecho. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PEDRO PROTOMÁRTIR SÁNCHEZ-CASCADO, Director del Área de Industria y Energía, Gobierno de España, que una vez concluido el trámite de información pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando la evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Construcción de una Refinería de Petróleo en Extremadura”, T.M. de Los Santos de Maimona, y hasta la fecha ha obtenido nueva información. De acuerdo con lo dispuesto en ene. Artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se pone a disposición de las administraciones afectadas y de aquellas personas interesadas, aquella información que se haya obtenido una vez finalizada la información pública y que resulta relevante a los efectos sobre la ejecución del proyecto. Con este objeto se adjunta un ejemplar en CD que contiene toda la información, para que podamos participar en el procedimiento evacuando la opinión que estimemos conveniente, en el plazo de treinta días, dirigido al Área de Industria y Energía sita en Avda. de Europa, 1, 06071, Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. PEDRO PROTOMÁRTIR SÁNCHEZ-CASCADO, Director del Área de Industria y Energía, Gobierno de España, que una vez concluido el trámite de información pública, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Secretaría de Estado de Cambio Climático del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, está realizando la evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Construcción de una Refinería de Petróleo en Extremadura”, T.M. de Los Santos de Maimona, y hasta la fecha ha obtenido nueva información. De acuerdo con lo dispuesto en ene. Artículo 9.4 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, se pone a disposición de las administraciones afectadas y de aquellas personas interesadas, aquella información que se haya obtenido una vez finalizada la información pública y que resulta relevante a los efectos sobre la ejecución del proyecto. Con este objeto se adjunta un ejemplar en CD, actualizado y subsanado, que contiene toda la información, para que podamos participar en el procedimiento evacuando la opinión que estimemos conveniente, en el plazo de*

treinta días, dirigido al Área de Industria y Energía sita en Avda. de Europa, 1, 06071, Badajoz. Los Sres. reunidos, quedan enterados

** Se da cuenta del Acta de la Sesión del 27 de Julio de 2011, de la de la Junta de la Mancomunidad de Aguas “Los Molinos”, con consiguiente orden del día. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

** Se da cuenta del escrito de D./D^a. JOSÉ ANTONIO MONAGO, Presidente de la Junta de Extremadura, de agradecimiento por la felicitación recibida con motivo de su elección como Presidente. Los Sres. reunidos, quedan enterados.*

3º.- Control de los demás órganos de la Corporación:

- Dación de cuenta de Decretos u Resoluciones de la alcaldía, en su caso.

Por la Secretaria, de orden de la Presidencia se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía habidos desde el 20/04/2011 al 26/07/2011 del 53 al 161. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4º.- Dación de cuenta de la Liquidación del Presupuesto de 2.010.

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 2.010, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de 1.983.194,92 € y un Remanente para gastos generales de 237.843,37 €.

Así mismo por la Presidencia se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto del Centro Especial de Empleo de 2.010, aprobada por la Alcaldía, la cual arroja un Resultado Presupuestario ajustado de -35.906,67 € y un Remanente para gastos generales de 9.216,24 €.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Por parte de la Sra. Interventora se procede a una explicación detallada de la misma.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que su grupo se alegra de que los índices económicos sean positivos, por la gestión realizada, de manera especial por la reconversión de la deuda, y señala que en cuanto al ahorro neto se verá como se puede sortear en el futuro.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, solicita que por parte de la Sra. Interventora se valoren los datos, que son consecuencia de ahorro practicado en los ejercicios de 2.009 y 2.010.

Por parte de la Sra. Interventora se procede a realizar la valoración solicitada, señalando que han sido muy positivas las actuaciones realizadas en los últimos ejercicios tanto por la reconversión de las pólizas, como por el aumento de ingresos de ejercicios anteriores, y de manera especial de la reconversión de la deuda realizada, indicando que estas cifras son positivas a la hora de elaborar el Plan de Saneamiento.

El Sr. Alcalde pide expresamente el reconocimiento de la Corporación al equipo económico por los esfuerzos realizados en los últimos días para poder rendir la cuenta en los plazos solicitados por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

5º.- Solicitud bonificación I.B.I. presentada por D. SEBASTIAN BELTRAN.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. SEBASTIAN BELTRAN de reconocimiento y aprobación de la bonificación del I.B.I. correspondiente a la finca urbana sita en calle Sevilla, número 28-30, al tratarse de una vivienda protegida por patrimonio y estar acogida a un régimen por su antigüedad.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes.

Visto lo dispuesto en el Artículo 10, relativo a Bonificaciones de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, y arts 73 y 74 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de donde se desprende que el presente supuesto no se encuentra recogido en los recogidos en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles

Visto el informe desfavorable emitido por Intervención.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan denegar la bonificación del I.B.I. correspondiente a la finca urbana sita en calle Sevilla, número 28-30, solicitada por D. SEBASTIAN BELTRAN.

6º.- Propuesta aprobación Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística.

Por la Presidencia se da cuenta del modelo de Convenio-Marco para formalizar la encomienda de gestión a favor de la Diputación Provincial, por parte de las entidades que así lo acuerden, de la gestión en materia de disciplina urbanística, aprobado unánimemente por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2011, y de su contenido concreto.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

Tras amplias deliberaciones, y sometida la propuesta a votación, la misma es aprobada por unanimidad.

PARTE DISPOSITIVA: *La Corporación Municipal por mayoría absoluta de sus miembros, adopta los siguientes acuerdos:*

1º.- Aprobar se suscriba el Convenio de Actuación entre la Diputación de Badajoz y el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona sobre Encomienda de Gestión en materia de Disciplina Urbanística, el cual se recoge como anexo al presente acta.

2º.- Aprobar expresamente la delegación en el OAR para la exacción de las sanciones que se deriven de los expedientes que se tramiten al amparo de dicho Convenio"

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la Firma del presente convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

7º.- Censos de Población y Vivienda 2.011.

Se da cuenta del escrito de la Delegación Provincial de Badajoz del INE, relativa a los CENSOS DE POBLACION Y VIVIENDAS DE 2011, en el que señala que de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 753/2011, de 27 de mayo, los Censos de Población y Viviendas de 2011 se realizarán en todo el territorio nacional y estarán referidos al día I de noviembre.

La Orden PRE/1794/2011, de 29 de junio, dicta instrucciones para su formación, detalla sus principales características y establece la colaboración administrativa que se precisa para su

correcta ejecución.

En su artículo 9, establece que, conforme al artículo 79 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se llevará a cabo prestando los Ayuntamientos la colaboración que el Instituto Nacional de Estadística les solicite, siendo sufragados los gastos en que éstos incurran por esta colaboración con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

En el artículo 10, establece el nombramiento por el INE en cada municipio de un Asesor local, previa propuesta del Ayuntamiento. Sus funciones serán el asesoramiento al INE en materia de delimitación de secciones y contenido de las mismas en cuanto a unidades poblacionales y vías de comunicación, todo lo relativo al artículo 12, así como la localización y ubicación de las distintas unidades, y el apoyo en la resolución de problemas de ámbito local que pudieran presentarse. Está prevista una compensación económica por las tareas de asesoramiento según el baremo del anexo IV de la Orden.

Cada Ayuntamiento debe comunicar a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en los 15 días naturales siguientes (antes del día 16 de julio) al de entrada en vigor de la presente Orden, la persona propuesta como Asesor Local

Por otra parte, se solicita el mayor interés en la Revisión de la rotulación, la toponimia y coherencia de seccionado y cartografía, para asegurar una correcta actualización de la numeración y rotulación de las vías que deben estar permanentemente actualizadas, de acuerdo con el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales y la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Se informa que ha sido propuesto como Asesor Local el Secretario de la Corporación D. Alfonso Tovar García.

Los Sres. reunidos quedan enterados.

8º.- Propuesta de aprobación definitiva del PROGRAMA DE EJECUCIÓN de la zona de corralones de Fuente del Maestro, de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona.

Vista la Propuesta de aprobación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a

instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

Aprobado inicialmente el Programa de Ejecución en sesión plenaria de fecha 18 de Mayo de 2011.

Habiéndose sometido a información pública con publicación de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura nº 111, de fecha 10 de junio de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 102, de fecha 31 de mayo de 2.011, y HOY, de fecha 1 de junio de 2.011, durante el periodo de información de 20 días contados desde el día 11/06/2.011 al día 30/06/2011, no habiéndose producido alegaciones de ningún género.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

ACUERDO:

1º.- APROBAR definitivamente el PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro.

2º.- Que se haga pública la aprobación definitiva del programa de Ejecución mediante la inserción de anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y diario HOY.

3º.- Que se remita copia compulsada y diligenciada del PROGRAMA DE EJECUCIÓN tramitado a instancias de este Ayuntamiento, presentado para el desarrollo de la UE/SU-24 del planeamiento vigente, zona de corralones del camino de Fuente del Maestro, a la CONSEJERIA DE FOMENTO, DIRECCION GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, a efectos de su inscripción en el Registro de Programas.

9º.- Propuesta de aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”.

Vista la Propuesta de aprobación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”.

Visto el procedimiento de tramitación señalado en el artículo 43 y siguientes de la Ley 15/2001, del Suelo y ordenación Territorial de Extremadura.

ATENDIDO que sometido a información pública por plazo de un mes en el Diario Oficial de Extremadura nº 73, de fecha 14 de abril de 2.011, Boletín Oficial de la Provincia nº 72, de fecha 14 de abril de 2.011, y HOY, de fecha 14 de abril de 2.011, y notificados los propietarios e interesados por edictos en el Tablón de Anuncios de la Corporación, NO se han formulado alegaciones de ningún tipo.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de refª nº 20110729F.D y fecha 26 de julio de 2.011, según el cual, vista la documentación presentada por el promotor, se informa sobre las siguientes consideraciones técnicas:

- La reparcelación propuesta se adapta al planeamiento vigente, no considerándose, el documento presentado, constitutivo de infracción urbanística respecto al planeamiento vigente; por tanto, se informa favorablemente la tramitación urbanística del Proyecto de Reparcelación presentado (RU:201107110819), con arreglo a las siguientes condiciones (cuyo cumplimiento deberá ser justificado e incorporado a documento refundido, previamente a la publicación de la Aprobación Definitiva del documento).

A) Se deberá presentar plano de ordenación del planeamiento vigente, incluyéndose en dicho plano acotado de las manzanas y viales aprobados en el planeamiento vigente, así como calificación y clasificación del suelo.

B) Se deberá presentar, plano de adjudicación acotado con expresión de superficies y fincas resultantes.

C) Se deberá presentar siguientes cuadros a relaciones de datos referidos a las fincas reparceladas y a las resultantes:

** Ordenación urbanística. Aprovechamiento de la unidad par manzanas.*

D) Se deberá corregir el valor definido en el Proyecto de Reparcelación sobre la edificabilidad total de la Unidad (15.659,88m²) según el valor reflejado en el planeamiento vigente (15.661,56m²).

E) Según la documentación técnica presentada, relativa al Proyecto de Urbanización, la cifra considerada como gastos de urbanización” debe ser modificada y adaptada al total de los presupuestos de las actuaciones previstas.

F) Se deberá presentar Documento Refundido, previamente a la publicación, que recoja todos los requerimientos apuntados, para su correspondiente Diligencia Municipal de Aprobación Definitiva.

ACUERDO:

Primero.- *APROBAR definitivamente la propuesta de reparcelación voluntaria de la Unidad de Ejecución UE-23 de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, de TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS (35.340,00 M2), tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “Sierra de los Pinos”, en sus mismos términos.*

Segundo.- *Deberá presentar documento refundido del Proyecto de Reparcelación , en el que deberá ser justificado e incorporado a documento refundido, previamente a la publicación de la Aprobación Definitiva del documento) con arreglo a las siguientes condiciones .*

A) Se deberá presentar plano de ordenación del planeamiento vigente, incluyéndose en dicho plano acotado de las manzanas y viales aprobados en el planeamiento vigente, así como calificación y clasificación del suelo.

B) Se deberá presentar, plano de adjudicación acotado con expresión de superficies y fincas resultantes.

C) Se deberá presentar siguientes cuadros a relaciones de datos referidos a las fincas reparceladas y a las resultantes:

** Ordenación urbanística. Aprovechamiento de la unidad por manzanas.*

D) Se deberá corregir el valor definido en el Proyecto de Reparcelación sobre la edificabilidad total de la Unidad (15.659,88m²) según el valor reflejado en el planeamiento vigente (15.661,56m²).

E) Según la documentación técnica presentada, relativa al Proyecto de Urbanización, la cifra considerada como gastos de urbanización” debe ser modificada y adaptada al total de los presupuestos de las actuaciones previstas.

F) Se deberá presentar Documento Refundido, previamente a la publicación, que recoja todos los requerimientos apuntados, para su correspondiente Diligencia Municipal de Aprobación Definitiva.

10º.- Aprobación, en su caso, pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas sujetas al Plan Especial de Protección Oficial.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la necesidad de aprobación de la propuesta de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, el cual se recoge en Anexo al presente acta.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: *El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:*

1º.- Aprobar la propuesta de aprobación del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012 redactado, en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la convocatoria del concurso con arreglo al pliego anterior.

11º.- Ejercicio de acciones judiciales.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO ABREVIADO nº 201/2011, con N.I.G. 06015 45 3 2011 0200477 , tramitado a instancias de ENDESA INGENIERIA S.L. contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la reclamación previa a la vía judicial social presentada por D.^a SANDRA MARIA GARRIDO GALLARDO ante este Ayuntamiento, de reconocimiento del carácter indefinido de la relación laboral mantenida y la improcedencia del despido con todos los efectos inherentes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Resolución en materia de recargo de prestaciones de Seguridad Social por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, como consecuencia del accidente laboral sufrido por D. JOSE MARIA LUNA MONTAÑO dictada por la Dirección Provincial de Badajoz del Instituto Nacional de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se resuelve reconocer la Responsabilidad Empresarial solidaria de este Ayuntamiento por falta de medidas de seguridad e higiene en el trabajo, como consecuencia del accidente laboral sufrido por D. JOSE MARIA LUNA MONTAÑO.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta del PROCEDIMIENTO MONITORIO nº 203/2011, con N.I.G. 06015 47 1 2011 0000251 , tramitado a instancias de la SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (S.G.A.E.) contra este Ayuntamiento, tramitado por el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Badajoz.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a

favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

Por el Secretario, de orden de la Presidencia se da cuenta de la Resolución en materia de Responsabilidad Empresarial dictada por la Subdirección Provincial de Prestaciones de Badajoz del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social relativa al expte 1204, relativo a D.^a Ángela Vergara Montaña, por la que se resuelve reconocer la Responsabilidad Empresarial de este Ayuntamiento por READMISION EN LA EMPRESA.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la aprobación de la propuesta de ejercicio de acciones judiciales y administrativas en defensa de los intereses de este Ayuntamiento, y de manera especial el aprobar el nombramiento de abogado a favor de los letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para que se haga cargo de la defensa de este Ayuntamiento, en el citado procedimiento.

12º.- Solicitud firma de convenio con MAIMONA WIRELESS S.L..

Se da cuenta del escrito presentado por D. Emilio José Martín Justo en calidad de representante de la empresa local MAIMONA WIRELES S.L. por el que solicita la explotación de los antiguos servicios/lavabos de la pradera de san isidro (no la actual) que consideran necesaria para poder seguir desarrollando su actividad en la población, y mejorar la calidad del servicio , para lo cual propone se llegue a un convenio entre su entidad y la empresa a la que represento para ofrecerles nuestros servicios en los puntos locales en los que estimen sea de bien publico.

En su afán de dar un mejor servicio al ciudadano e intentando voluntariamente acatar el “PRINCIPIO DE PRECAUCION “propuesto en el Consejo Europeo por varias asociaciones por el cual se establece que se aleje cualquier fuente productora de campo electromagnético de instituciones y centros educativos al menos en 100 mts es de necesidad trasladar a corto plazo las instalaciones de las que disponen en la calle Manuel Pacheco a las que solicitan les sean cedidas.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se suscriba un convenio con la empresa local MAIMONA WIRELES S.L. para la cesión la de los antiguos servicios/lavabos de la pradera de San Isidro para poder seguir desarrollando su actividad en la población, y mejorar la calidad del servicio.

2º.- *Que como contraprestación de la citada cesión se establezca el suministro de sus servicios al objeto de habilitar algunas “zonas wifi” en nuestra localidad, así como la posibilidad de dotar de dichos servicios a determinadas instalaciones municipales.*

3º.- *Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del citado convenio y de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.*

13º.- Resolución ayuda conserjes 2011-2012.

Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de 6 de julio de 2.011 de concesión de ayudas destinadas a los Ayuntamientos y Entidades Locales Menores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la contratación de conserjes en colegios públicos de educación infantil y primaria, convocadas por Decreto 31/2011, de 18 de marzo, en la que se recoge que se ha concedido a este Ayuntamiento una ayuda por importe de 5.726,24 € para 2.011 y 11.512,48 € para 2.012, para la contratación de DOS conserjes durante el periodo correspondiente al curso escolar 2011/2012; desde el 1 de septiembre de 2.011 al 31 de agosto de 2.012.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Local, Promoción Empresarial, Industria, Comercio, Servicios, Cultura, Educación y Festejos.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, solicita se tenga en cuenta en la convocatoria las condiciones de los posibles candidatos, de manera especial para evitar el problema de la posible consolidación de contratos, y propone se ajuste la convocatoria a la subvención concedida.

Por el funcionario que suscribe se informa que en el Decreto 31/2011, de 18 de marzo, en su artº 8,b) se establece que el ayuntamiento está obligado a garantizar la presencia continuada, a jornada completa de los conserjes cuya contratación se subvenciona, lo que imposibilita ajustar la convocatoria a la subvención concedida.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, pide que se valore el peligro de continuar con estas contrataciones.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que él por su experiencia profesional, reconoce la labor fundamental desarrollada por estos conserjes, que caso se hace imprescindible en la actualidad, y dado que el Ayuntamiento ya ha dicho que se verán las

posibilidades de actuación con la ayuda concedida, propone que se continúe en las gestiones para conseguir el tercer conserje.

14º.- Propuesta denominación vías públicas.

Se da cuenta de la propuesta de ratificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de aprobación denominación calles, en respuesta a la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS, S.L., de denominación para parte de la Manzana C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Santos de Maimona, siendo el acceso principal de las mismas a través de la denominada Calle C del mencionado Plan de Ejecución, estando esta situada de forma paralela a la Calle Mario Benedetti, por el que se aprueba la denominación definitiva de la actual Calle D, de “CALLE JOSE SARAMAGO”.

Por el Secretario de orden de la Presidencia se da lectura al informe favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, A.E.P.S.A. Obras Públicas, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Trafico.

El Sr. Alcalde señala que en la comisión también se propuso que se estudie una zona donde ubicar un grupo de calles destinadas a pintores locales, en la que ubicar la calle Ramón Fernández Moreno, ya aprobada. Igualmente señala que en esa zona también debería asignarse a una de las calles el nombre de “RAFAEL GORDILLO GARAY”, pintor local al cual se le va a dar un homenaje en los próximos días.

D. José Santiago manifiesta que hace tiempo también se aprobó asignar a una calle el nombre de “José Mancera Martínez”.

Tras las deliberaciones oportunas, los sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta en sus mismos términos.

PARTE DISPOSITIVA: *La Corporación Municipal, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:*

PRIMERO.- *Aprobar la ratificación del acuerdo de la Junta Local de Gobierno de aprobación denominación calles, en respuesta a la solicitud presentada por MOLQUESA LOS SANTOS, S.L., de denominación para parte de la Manzana C de la Unidad de Ejecución nº 4 de Los Santos de Maimona, siendo el acceso principal de las mismas a través de la denominada Calle C del mencionado Plan de Ejecución, estando esta situada de forma paralela a la Calle Mario Benedetti, por el que se aprueba la denominación definitiva de la actual Calle D, de “CALLE JOSE SARAMAGO”.*

SEGUNDO.- Que se estudie una zona donde ubicar un grupo de calles destinadas a pintores locales, en la que ubicar aquellas ya aprobadas como la calle “Ramón Fernández Moreno”, y la calle “José Mancera Martínez”.

TERCERO.- Aprobar que en esa zona se asigne a una de las calles el nombre de “RAFAEL GORDILLO GARAY”, pintor local.

15º.- Mociones y propuestas de los Grupos Políticos de la Corporación.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de moción recibida de la FEMPEX de apoyo a la construcción del ramal SINES-BADAJOS-PUERTOLLANO-MADRID-ZARAGOZA-PARÍS, la cual es del siguiente tenor:

MODELO DE MOCIÓN DE APOYO A LA CONSTRUCCIÓN DEL RAMAL SINES-BADAJOS-PUERTOLLANO-MADRID-ZARAGOZA-PARÍS.

La Unión Europea considera proyectos prioritarios de transportes los que suponen una aportación estratégica para la creación de una malla de alcance continental. Dentro de ella, destacan especialmente las redes de transporte de ferrocarril por su contribución al ahorro de emisiones y a la descongestión del transporte de mercancías por carreteras.

La Unión Europea aprobó una lista de 30 proyectos prioritarios para la Red Transeuropea de Transportes con fecha de inicio en 2010 y finalización en 2020 con un presupuesto de 225.000 millones de euros.

El proyecto número 16, en adelante “Eje 16”, es el eje ferroviario de transporte de mercancías a través de los Pirineos (Sines/Algeciras- Madrid-Paris). Dentro de esta iniciativa, se define la creación prioritaria de un ramal ferroviario de transporte de mercancías que conectará el puerto de Sines con Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Este eje de desarrollo prioritario en Europa también es esencial para España porque asegura una posible conexión entre la costa atlántica, mediterránea y el centro peninsular clave para el desarrollo industrial y comercial del país. Es imprescindible para el presente y futuro de los españoles porque se trata de una iniciativa económica y social que permitirá consolidar la plataforma logística del suroeste ibérico.

Dado que en estos momentos se empieza a discutir el presupuesto para la U.E. en el periodo 2014-2020, y teniendo en cuenta que el pasado día 22 de julio de 2011 se constituyó el Grupo de

Transporte “Eje 16” sobre el corredor ferroviario Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza se somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero: Apoyar la decisión de consolidar la construcción del ramal Sines-Badajoz-Puertollano-Madrid-Zaragoza-París.

Segundo: Apoyar la opción de ejecutar este ramal, así como la continuación de los tramos ya iniciados, que permita el desarrollo de proyectos de transporte, logísticos e industriales en las comunidades autónomas de Extremadura, Castilla La Mancha, Madrid y Aragón.

Tercero: Apoyar el compromiso asumido por el grupo de transporte de defender la prioridad de dicho eje con las otras comunidades autónomas concernidas, con el Comité de las Regiones y con el Parlamento Europeo.

Cuarto: Instar al Gobierno de España y a la Comisión Europea a que continúen considerando prioritario el Eje 16 dentro de las conexiones de Portugal y España con Francia y así lo incluyan en las perspectivas financieras para el periodo 2014-2020.”

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señalan que su grupo ve positivas la moción ya que denota una postura estratégica y de oposición coherente, por lo cual la apoyan.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo también la apoya.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la moción presentada en sus mismos términos..

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde a la firma de cuantos documentos haya lugar para la formalización del presente acuerdo.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

MOCION

EXPOSICION DE MOTIVOS: Habiendo tenido información en Grupo Municipal, en el sentido de que el Gobierno se ha reunido con los compradores de las viviendas promovidas por la Empresa Municipal "PRIMUMA" para decirles que la promoción de estas, no se llevara a efecto, de forma prevista, y que están valorando la posibilidad de privatizar la promoción.

Que dado que la situación en la que se encuentra esta promoción es:

- 1. De las cantidades comprometidas por el Ayuntamiento solo ha desembolsado, 36.530 €
Faltando aún 23.470 euros.*
- 2. La empresa tiene escriturada a su nombre el Solar para la promoción. Que la deuda de la Promotora Pública asciende a la cantidad de 4.7010,41 €, por impago a la Seguridad Social, mas salarios de los trabajadores.*
- 3. Que la deuda de la Promotora Pública asciende a la cantidad de 4.7010,41 €, por impago a la Seguridad Social, mas salarios de los trabajadores.*
- 4. Que previos sorteos entre los demandantes han sido adjudicadas 14 viviendas mediante depósito de 1.000 euros. en concepto de Reserva de Compra, lo que supone mas de un 50% de viviendas construidas.*
- 5. Que la entidad bancaria CAJA DE AHORROS DE BADAJOZ, ha efectuado una RESERVA DE CREDITO HIPOTECARIO a favor de la Promotora Pública, por importe de UN MILLON DE CUATROCIENTOS MIL EUROS, para financiar la construcción de las 24 viviendas, que si no se utiliza, se perderá dicha RESERVA.*
- 6. Que la promoción dispone de un PROYECTO TECNICO DE EJECUCION, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura.*
- 7. Que la Promoción cuenta con la CALIFICACION PROVISIONAL, a nombre de PRIMUMA, S.A., siendo esta intransferible y que si **no** se ejecuta se perderá.*
- 8. Que la Promoción cuenta con una SUBVENCION a la Promotora Pública para la urbanización del solar, por importe de 105.600 €. Que se perderían si no se ejecuta en tiempo y forma.*

9. *Que para finalizar la primera fase de la promoción, solo falta poner en marcha del proceso de LICITACION, para lo cual se cuenta con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el documento de Instrucciones por las que se regulan los procedimientos de contratación, es por lo que, sobre la base de lo manifestado.*

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

1ª.- Que el Gobierno Municipal cumpla con los compromisos de dotación económica contraídos con la Promotora Pública.

2ª.- Que el Gobierno Municipal inste al Consejo de Administración de la Promotora Pública para que se continúe con la con la puesta en marcha del proceso de LICITACION.

3ª.- Que el Gobierno Municipal promueva la construcción de estas viviendas ya que de lo contrario se corre el riesgo de perder, la Calificación, la Subvención de Urbanización, la reserva del crédito, la creación de 30 puestos de trabajo durante año y medio, la posibilidad de adquirir por los compradores comprometidos, viviendas en una condiciones económicas tanto en precio, subvención directa y tipos de intereses, que no volverán a concederse nunca más.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción está suficientemente argumentada.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que en el expositivo de la moción se dice que ha habido una reunión con los compradores, e indica que no ha sido así, aunque sí es cierto que se ha informado a los que han venido, y por otro lado tampoco es cierto que se haya tomado una decisión al respecto. Señala que lo que sí esta claro es que hay varias cuestiones pendientes, y así, primero habrá que saber su la empresa se cataloga como de mercado o no por el Ministerio de Economía y Hacienda, y a partir de ahí se empezaría a trabajar, pero también es que además se está estudiando la viabilidad del proyecto, tal y como acordó el Consejo de Administración de PRIMUMA, por ello no creen bueno intentar apretar o coaccionar sin tener las cosas claras por los riesgos que supone o puede suponer, así entender, este tipo de obras para el ayuntamiento. Por lo tanto no van a apoyar la moción fundamentándose en que necesitan un poco mas de tiempo para madurar el proyecto, porque no se pude pretender que se haga en dos meses lo que no se ha hecho en años anteriores, por lo que piden mas tiempo.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo ve oportuno que el equipo de gobierno estudien detenidamente el tema y razone las resoluciones a adoptar tanto en un sentido o en otro, para lo ven lógico que se les conceda el tiempo necesario, sin que este sean cinco años.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que ellos, como padres del proyecto, entienden que éste está suficientemente maduro, tiene dados todos los pasos que eran necesarios dados, incluso cuando se habla de si se trata o no de una empresa de mercado simplemente se trata de una solicitud que se hace a Hacienda para que lo certifique por escrito únicamente. Entiende que visto desde el principio, cuando se acaba de llegar a las acciones de gobierno, es difícil ver el proyecto en su magnitud, si les gustaría en que hubieran confiado en que las gestiones que se han hecho han sido buenas, gestiones a las que les acompañó el gerente actual, una persona que ha sido Director General de Vivienda y que conoce el tema en profundidad y todos los requerimientos para poner en marcha una promoción pública de viviendas como era esta. El tema estaba atado suficientemente con los bancos y lo continúa estado, estaba solicitada la subvención para la promotora pública, el proyecto técnico, la calificación provisional, por lo que cree que el grado de madurez es suficiente, el gobierno entiende que no, pero ellos mantienen la postura de que la moción se sostiene por sus propios atores, y esperan que en este periodo de reflexión pasen de esa falta de conocimiento del proyecto a la convicción de que es un proyecto absolutamente viable, y si hay que llevar el debate al terreno político o ideológico de si es una promoción viable pública o una promoción viable privada, pues que se centre en eso, pero que no se ponga en cuestión la viabilidad o inviabilidad de un proyecto que esta perfectamente definido como son los hitos que vienen reflejados en la propia moción. Señala que contarán con su colaboración en cualquier momento también y cree que ahí el gerente que se nombró será una persona absolutamente fiel a lo que el proyecto y la corporación actual decida y por su parte también.

La Sra. Interventora interviene para aclarar que ella también forma parte del Consejo de Administración, señala que el proyecto está totalmente definido y las cifras parecen factibles y la subvención parece que también está consolidada, pero el punto inicial de partida es que el Ministerio de Economía y Hacienda califique la empresa, si la empresa la cataloga como de mercado, la empresa promotora tendría libertad absoluta para pedir una operación crediticia, independientemente de que sea con garantía hipotecaria o nó. Pero si no es de mercado la deuda computa para el Ayuntamiento, y es mas, el año pasado salió una ley que dijo que en el ejercicio de 2.011 los Ayuntamientos tenían absolutamente prohibido pedir prestamos para inversiones. Con lo cual tenemos que se trata de un punto de partida fundamental, porque tenemos una ley nacional que lo está indicando. El proyecto es viable, hay una subvención concedida, etc. la solicitud de calificación está pedida desde el año pasado, aun no nos ha contestado la Dirección general de Planificación Financiera y además nos han

enviado hasta un correo diciéndonos que hasta que no tengamos la catalogación no podemos hacer nada.

D. José Santiago Lavado, una vez abierto nuevo debate, toma la palabra para manifestar que en este proyecto, a ellos les gustaría que el equipo de gobierno tuviera una sensibilidad específica porque se trata de un proyecto que abarca varias cuestiones desde el punto de vista de que se trata de una promoción que no se va a volver a dar nunca, por cierto que fue aprobada por unanimidad, por la corporación anterior, y que si no se perdería la opción de una promoción de este tipo de viviendas, con ese tipo de precio, de suelo, de subvenciones. En cuanto al tema administrativo de la autorización de Hacienda, a él le suena esto en este momento fuera de lugar, porque el préstamo está concedido, la gestión está hecha, la promoción está en marcha, y solo falta la adjudicación de la vivienda, y no esta contemplada como deuda.

La Sra. Interventora interviene para aclarar que hasta que no la cataloguen no sabremos si computa como deuda o no.

D. José Santiago Lavado le replica que no esta contemplada como deuda porque en la liquidación de 2.010 no esta contemplada como deuda.

La Sra. Interventora interviene para decir si en la liquidación de 2010 ha visto donde se diga cual es la anualidad teórica, etc, es mas es que hasta que no se haya tenido la comunicación del Ministerio de Economía y Hacienda no se tenía que haber solicitado nada.

D. José Santiago Lavado le contesta que este préstamo está concedido desde el mes de octubre de 2.010, luego entonces en la liquidación de 2.010 tenía que estar contemplado como deuda, no se ha contemplado como deuda porque cuando se quieren ...

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que todavía no tiene la consideración de capital vivo porque todavía no está firmado ante un notario, y consecuentemente la amortización no está, es mas el Ministerio de Economía y Hacienda todavía no la ha catalogado, y si además manda un escrito en el que dice que no se haga nada ni se solicite nada hasta que no se tenga esa resolución.

D. José Santiago Lavado le contesta que sencillamente él no cree que eso sea así.

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que aquí tiene un correo que lo dice.

D. José Santiago Lavado le contesta le da igual, que quiere verlo.

La Sra. Interventora le interrumpe para señalarle que ese correo está presentado en el registro general el 26 de octubre de 2.010.

D. José Santiago Lavado le contesta quiere verlo para poder debatir las cosas con contundencia.

La Sra. Interventora le insiste en que ese correo está presentado en el registro general el 26 de octubre de 2.010, e informó de ello.

D. José Santiago Lavado procede a leer el citado correo.

La Sra. Interventora manifiesta que se hace una pregunta que es si ese 1.400.000 euros iba a computar como deuda del Ayuntamiento y se les pone en antecedentes, y contesta el Jefe de Planificación Financiera de la Coordinadora de las Entidades Locales y dice que no se haga nada.

D. José Santiago Lavado manifiesta que lo que dice el correo es que hay que dar de alta a la entidad.

La Sra. Interventora le replica que ya esta dada de alta.

D. José Santiago Lavado continúa señalando que lo que dice es hay que dar de alta a la empresa, y que se puede clasificar como entidad productora o no productora de mercado, y pregunta como qué se ha solicitado.

La Sra. Interventora le replica que nosotros hemos pedido que la cataloguen, pero quien lo hace son ellos, nosotros no tenemos capacidad ninguna para decir que la cataloguen de un tipo o de otro, sino que eso es una facultad de la Intervención general del Estado.

D. José Santiago Lavado insiste en que lo que dice el correo es que hay que dar de alta a la entidad de que se trate de la base de datos de entidades locales para quedar delimitada como tal en el inventario de entidades locales, y solicitar de la Intervención general del Estado la clasificación como entidad, y pregunta si han contestado.

La Sra. Interventora le manifiesta que no han contestado, y hace un año desde que se solicitó, no solo de esa empresa, también de Promociones Públicas Maimona, y todavía no se ha pronunciado la Intervención general, y en el último párrafo dice que hasta que eso no suceda no se puede hacer nada.

D. José Santiago Lavado pregunta que hubiese ocurrido si nosotros hubiésemos ejecutado en el tiempo anterior, si no hubiésemos tenido los problemas que hemos tenido de proyecto y demás, y se

hubiese ejecutado la obra, y se hubiese iniciado la obra, y se hubiesen hecho los contratos, ¿Qué hubiera pasado?

La Sra. Interventora le contesta que si hubiera sido no de mercado se habría incurrido en una irregularidad absoluta, porque computa en la deuda del Ayuntamiento y hay una ley del pasado año que decía que no se podían pedir préstamos para inversión.

D. José Santiago Lavado pregunta porque eso no se ha advertido formalmente.

La Sra. Interventora le contesta que si se ha advertido.

D. José Santiago le replica que no hay constancia de eso.

La Sra. Interventora le contesta que de eso se advirtió en la Comisión de Hacienda y en el Pleno celebrado para la aprobación del Presupuesto de 2.010, y se explicó detalladamente lo que suponía que fuera o no de mercado, etc.

D. José Santiago manifiesta que en el Consejo de Administración, cuando se acuerda solicitar un préstamo no hay ninguna advertencia de ilegalidad.

El Secretario interviene para señalar que el Consejo de Administración no ha tomado ningún acuerdo de solicitar el préstamo, solo de hacer gestiones ante varias entidades para ver si había disposición de conceder un préstamo.

D. José Santiago pregunta como se ha solicitado entonces el préstamo.

El Secretario interviene para señalar que él no sabe como se ha solicitado entonces el préstamo, solo se ha dicho que se hagan gestiones ante entidades bancarias, pero no un acuerdo expreso de solicitar el préstamo.

D. José Santiago le contesta que seguro que sí hay ese acuerdo porque no lo hubiera, no lo habría concedido.

El Secretario le replica que al menos, estando él presente en el Consejo de Administración no se ha adoptado ese acuerdo.

D. José Santiago insiste en que el préstamo está concedido.

La Sra. Interventora le contesta que eso esta muy bien, y si la empresa es de mercado no habría ningún problema, y el tema sería viable, pero lo que hace falta es que el Ministerio y la Intervención general se posicionen, y hace casi un año que se ha solicitado.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que lo que cree que se debe hacer es instar al Ministerio a que se posicione.

D. José Santiago manifiesta que eso si que se puede hacer ya para que se pronuncie de una vez.

El Sr. Alcalde señala que lo que si está claro es que las dudas y precauciones que tiene el equipo de gobierno están lo suficientemente fundamentadas como para ser muy prudentes y precavidos a la hora de tomar una decisión de una envergadura como ésta.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que él está sorprendido de que esto no se haya discutido previamente en la comisión correspondiente porque de esta manera, si se discute aquí, hay menos posibilidades de consultar documentación y demás, por ello pediría que cualquier duda que exista sobre cualquiera de los temas que vienen en el orden del día o como es el caso sobre una moción que se presente ...

El Sr. Alcalde le interrumpe para señalarle que las mociones no van a comisión.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, manifiesta que de todas maneras, y antes de proceder a la votación, ellos habían solicitado un informe por escrito con bastante antelación sobre este tema que entienden no se has podido confeccionar y que hubiera sido un buen elemento de debate sobre el tema. Pero puesto que no hemos podido tener esta información antes lo que les gustaría retirar la moción en aras de contar con la información del Ministerio y esperar a que este se pronuncie sobre la madurez del conjunto del proyecto.

En consecuencia se retira la moción.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La situación de desempleo que vivimos a nivel general y en nuestro municipio en particular es acuciante para muchas familias. Por su proximidad al ciudadano y por dicha situación las instituciones municipales se han convertido no en el único, ni en el ideal, pero sí en un elemento de referencia en el acompañamiento de las políticas sociales y de empleo.

Siguiendo con la línea de atención a las familias con necesidades básicas de recursos que siempre tratamos de atender en la anterior legislatura desde el Gobierno Municipal, nos hacemos solidarios con su situación.

Es por lo que, sobre la base de lo manifestado,

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

- > Que se lleve a cabo la creación de una lista o bolsa de empleo pública y transparente donde se de solución de contratación a personas que necesiten menos de 60 días de trabajo/cotización en seguridad social para el acceso a unas prestaciones por desempleo.*
- > Que en la gestión de dicha lista o bolsa, se de participación y representación a los distintos grupos políticos municipales y sindicatos.*
- > Que se detraigan recursos económicos, como anteriormente se ha hecho, de los distintos ingresos ordinarios (Fondos Regionales o Estatales), extraordinarios o del beneficio empresarial procedente de la gestión de obras por administración o cualquier otro que pueda destinarse para este fin social.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción está suficientemente argumentada y viene a mantener una postura de coherencia con la actuación al respecto del anterior equipo de gobierno.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que su grupo está dispuesto a apoyar la moción, con dos salvedades:

- 1.- Que se cuente con disponibilidad presupuestaria.*
- 2.- Que se respete la legalidad.*

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, pide que se valore hasta cuando es necesaria.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que anteriormente se tenían en cuenta 4 meses, aunque dada la situación actual, podría dejarse en solo dos meses.

El Sr. Alcalde manifiesta que dado que los tres grupos municipales están de acuerdo, propone se apoye la moción con las salvedades apuntadas.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, señala que se trata de priorizar para el empleo, y poner recursos de otras cuestiones en los temas de empleo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la moción presentada con dos salvedades:

- 1.- Que se cuente con disponibilidad presupuestaria.*
- 2.- Que se respete la legalidad.*

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA

El Grupo de Concejales Socialista de la Corporación Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en su nombre y representación Francisco Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista , en base al Art. 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. (R.O.F), solicitan para su incorporación en el Orden del Día del próximo Pleno, la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Habiendo tenido información en el sentido de que el Gobierno Municipal está programando la celebración de la fiesta de agosto -de toda la vida- para lo cual se está programando diversas actividades lúdicas, así como recinto ferial, atracciones, etc.

Que de todos es conocidos que estas fechas suponen la conmemoración de la entrada de las fuerzas golpistas que promovieron el inicio de la Guerra Civil con el golpe de estado del 18 de Julio de 1936, con las consecuencias nefastas y criminales que supusieron el fusilamiento de decenas de vecinos de nuestra localidad y una posterior represión que permaneció durante más de cuarenta años, y que este año se han cumplido el 75 aniversario de tan infausto evento.

Que entendemos que este tipo de celebración coincidiendo en el calendario, propicia o supone prolongar en el tiempo una actividad conmemorativa y de exaltación de estos hechos que afortunadamente se encuentran prohibidas por la aplicación del art. 15 de la Ley de Memoria Histórica, que determina:

Artículo 15. Símbolos y monumentos públicos.

1. Las Administraciones públicas, en el ejercicio de sus competencias, tomarán las medidas oportunas para la retirada de escudos, insignias, placas y otros objetos o menciones conmemorativas de exaltación, personal o colectiva, de la sublevación militar, de la Guerra Civil y de la represión de la Dictadura. Entre estas medidas podrá incluirse la retirada de subvenciones o ayudas públicas.

es por lo que, sobre la base de lo manifestado.

SOLICITAMOS:

Que en el próximo Pleno acuerde la siguiente RESOLUCION:

1ª.- Que la celebración de la feria de Agosto, sea considerada como la Feria del Emigrante y de la Vendimia, en coherencia con nuestra postura de legislaturas anteriores.

2ª.- Que la fecha de celebración sea coincidiendo con el segundo fin de semana de Agosto.

3ª.- Que los gastos que se ocasionen al efecto, se contemplen perfectamente identificados en la partida presupuestaria correspondiente.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que la moción se fundamente en una posición de coherencia con la postura municipal de anteriores legislaturas, y señala que “sin animo de dar mas vueltas al tema”, creen que se debe consolidar la Fiesta del Emigrante en la fecha en que se venía realizando, que además no coincide con referencias anteriores..

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que si hay referencias anteriores, ya que la Feria de Agosto tal y como se plantea ahora, se aprobó hace muchos años, precisamente por una corporación de mayoría socialista. Indica que la motivación que tiene el equipo de gobierno a la hora de organizar la Feria de Agosto no es en ningún caso

política ni ideológica, y mucho menos conmemorativa de ninguno de los hechos que motivan el argumento que presenta el Partido Socialista.

Indica que su motivación está fundamentada en volver a hacer coincidir nuestra Feria durante el primer fin de semana de agosto, como vino sucediendo con corporaciones anteriores, tanto del PSOE como del PP. Indica que otro motivo es el no hacer coincidir nuestra feria, con ferias de otros pueblos cercanos, que nos restarían relevancia y nos causarían problemas para la participación de feriantes.

Continúa indicando que han tenido en cuenta la opinión de los ciudadanos, que les han pedido, una y otra vez, que volvieran a este formato de feria, al comprobar como ésta había ido en declive durante las ediciones anteriores.

También quieren hacer referencia a que los emigrantes tendrán si protagonismo en este formato y que habrá un día dedicado especialmente a ellos.

En cuanto a la feria de la Vendimia la seguirán manteniendo, aunque se celebrará en septiembre, en los días previos a las fiestas patronales.

Por lo que se refiere a los gastos, como no puede ser de otra manera, irán consignados en la correspondiente partida presupuestaria, por cierto en cuanto a esto señala que aún están por justificar 1.200 euros correspondientes a la pasada edición de la Feria del Emigrante.

Por todo ello su grupo no as apoyar la moción presentada.

D. Alejandro Romero Viosca, como portavoz del Grupo Cisex, manifiesta que su grupo iba a proponer que ya es hora de pasar de conmemoraciones, y solo tener en cuenta si para Los Santos de Maimona en mejor celebrar esas fiestas el primer fin de semana o el segundo. Ellos creen que las razones manifestadas por el equipo de gobierno son válidas, y por ello ruega que de una vez olvidemos el tema del 5 de agosto y sus connotaciones políticas.

D. José Santiago Lavado como portavoz del Grupo Socialista, señala que no se quiere reconocer que es una decisión ideológica, que no tiene nada que ver con las razones indicadas, y así lo ratifica que ya se opusieron a su traslado con anterioridad. En cuanto a lo lúdico manifiesta que ellos creen que los que tenemos que ver es si Los Santos de Maimona debe replantearse el tema de las fiestas, en la situación de necesidad en que nos encontramos, y que en nuestro pueblo se resume en la existencia de mas de 1.700 parados. Insiste en que ellos creen que solo se trata de una motivación ideológica, hecho que ya reprochó entonces al alcalde D. Antonio Zapata, lo cual no se ve comprometido por la decisión adoptada entonces.

El Sr. Alcalde insiste en que la motivación no es ideológica en absoluto, y en cuanto a la capacidad de fiestas en estos momentos también se debería haber planteado antes, cuando el anterior equipo de gobierno decidió tener otras fiestas.

D. Antonio Manuel Marín Cumplido, como portavoz del Grupo Popular, señala que por lo que se refiere a números, en la anterior Fiesta del Emigrante se gastaron 12.000 euros sin ingresos, y en cambio para la actual Fiesta de Agosto ya hay mas de 7.000 euros de ingresos.

Tras amplias deliberaciones, sometida la propuesta a votación, la misma arrojo el siguiente resultado:

- *Votos a favor de la propuesta: TRES, de los miembros del Grupo Socialista.*
- *Votos en contra: SIETE, de los miembros de los Grupos Popular y Cisex.*
- *Abstenciones: NINGUNA*

PARTE DISPOSITIVA: Por mayoría se rechaza la moción presentada.

16º- Asuntos urgentes.

Se presentan los siguientes :

** Propuesta aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.*

** Expte 01/2010: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (ERRORES CONTABLES).*

** Expte 01/2011: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.*

** Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.*

Sometida la urgencia de dichos puntos a consideración, la misma es ratificada por unanimidad, por lo que procede someter los asuntos a la consideración del pleno a efectos de la adopción de los acuerdos a que haya lugar.

*** Propuesta aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.**

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de aprobación PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E, y convocatoria, en su caso.

Visto el contenido del pliego, tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar el pliego cláusulas administrativas particulares para la contratación de servicios para el PLAN DE COMUNICACIÓN del PROYECTO FENIX-RIEP, dentro del PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL, por procedimiento negociado sin publicidad. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E en sus mismos términos.

2º.- Aprobar la propuesta de convocatoria en sus mismos términos.

*** Expte 01/2010: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (ERRORES CONTABLES).**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 26 de julio de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 27 de julio.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2002; 2005; 2006; 2007; 2008 y 2009 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2002 por importe total de 5.612,80 €

EJERCICIO	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2002			
	34102	SERV. AYUDA DOMICILIO	-3.581,04
	45505	ARRENDAMIENTOS FINCAS	14.180,78
	54100	SERV. SOCIAL BASE URBANAS	-5.612,80
	76102	COMPLEM.EDIFICAC	-3.830,97

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2005 por importe total de 39.172,15 €

2005			
	34004	ESCUELA DE MUSICA	-273,32
	34102	SERV. AYUDA DOMICILIO	- 1.761,05
	39211	RECARGO DE APREMIO	-4.212,64
	75001	MATERIALES AEPSA	-32925,14

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2006 por importe total de 22.592,79 €

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2007 por importe total de 88.134,48 €

2007			
	34103	CUOTA RESIDENCIA ANCIANOS	-3.070,84
	75006	FESTIVAL NUEVAS TECNOLOGIAS	-3.000,00
	75010	UNIDAD BCODENTAL	-75749,99
	13002	IAE PARTICIPACION NACIONAL	-4.670,93
	130002	IAE PARTICIPACION NACIONAL	-1.624,72

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2008 por importe total de 36.793,69 €

2008			
	75011	PERSONAS DISCAPACITADAS OBRA N° 47 COLECTOR SANEAM-	-11.500,00
	76101	CHARCA PILITAS	-646,03
	75014	UNIFORMIDAD POLICIA LOCAL	-2.678,66
	45504	CONSERJES COLEGIOS PUBLICOS	-21.969,00

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2009 por importe total de 31.460,63 €

2009			
	75005	INVERSION ALUMBRADO EXTERIOR	-8.879,02
	75011	PERSONAS DISCAPACITADAS ORGANISMO AUTONOMO	-5.750,00
	34200	RECAUDACION	-2.202,59

RESUMEN: La ANULACIÓN de derechos reconocidos en Presupuestos cerrados asciende a un importe total de 222.766,54 €

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de **222.766,54 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo

212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

*** Expte 01/2011: EXPEDIENTE DE ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO.**

En uso de la palabra la Interventora detalla, a la Corporación, el Informe, de fecha 27 de Julio de 2011, en cumplimiento del Decreto de Alcaldía de fecha 27 de julio de 2011, en la que se solicitaba informe de esta Intervención a los efectos de indicar si procede llevar a cabo la ANULACIÓN (por errores contables) de los derechos reconocidos de Presupuestos cerrados explicativo del expediente de modificación de crédito 01/2011, así como del informe favorable de la Comisión de Economía, Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, Régimen Interior y Deportes de fecha 27 de julio.

La ANULACIÓN de derechos reconocidos de Presupuestos cerrados pendientes de cobro se justifican en el ejercicio presupuestario de 2009 por:

En relación con la anulación de derechos por errores contables se han de realizar las siguientes consideraciones:

Anulación de derechos por error contable en el ejercicio 2009 por importe total de 27.045,55 €

EJERCICIO	ECONOMICA	CONCEPTO	IMPORTE
2009			
	45500	ADMON GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	-27.045,55

Anexo I: Relaciones contables y asientos realizados para la ANULACION DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EL ORGANISMO AUTONOMO CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO LA ENCOMIENDA

Por unanimidad se ACUERDA:

1º.- APROBAR inicialmente el expediente de Modificación de Créditos 01/2010, **MODIFICACIÓN DEL SALDO INICIAL O ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS EN EJERCICIOS ANTERIORES**, por un importe total de **27.045,55 euros**, de conformidad con el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como con el artículo 36.1.b) del Real Decreto 500/1990, de Desarrollo Presupuestario.

2º.- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expondrá al público en el tablón de anuncios y mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz por si existen interesados que no consten en el expediente y para que sirva de notificación a los interesados identificados a los que no se hubiera podido practicar notificación personal, durante el plazo de diez días contados a partir de su inserción.

3º.- Así mismo se señala que resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, y previo Dictamen de la Comisión Informativa, se aprobará por el Pleno, a tenor del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**** Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.***

Vista la Propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”.

Visto el informe de los Servicios Técnicos Municipales de ref^o 20110728F-A, n^o 201106200700, según el cual:

— *Se presenta documentación técnica para subsanación de errores detectados en el documento previamente tramitado, con el fin de incorporar la subsanación indicada al documento refundido de Reparcelación, previamente a su diligencia de Aprobación Definitiva por parte del Ayuntamiento.*

— *Se informa favorablemente la subsanación de errores presentada.*

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de subsanación de errores del Proyecto de Reparcelación del sector I de las NNSS municipales de Los Santos de Maimona, tramitado a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico “El Mármol”, en sus mismo términos, con el fin de incorporar la subsanación

indicada al documento refundido de Reparcelación, previamente a su diligencia de Aprobación Definitiva por parte del Ayuntamiento.

17º.- Ruegos y preguntas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN:***

- *Que en la legislatura anterior, en febrero de 2011, fue firmado un acuerdo entre el Ayuntamiento y los representantes de los trabajadores aprobado por la inmensa mayoría de los asistentes a la Asamblea celebrada a los efectos, que afectaba a las gratificaciones, complementos salariales, así como a las pagas extraordinarias a cobrar durante el ejercicio 2011 por los trabajadores laborales fijos, de tal manera que quedaban aplazadas a 2012 ambas, en cuatro veces la de junio y a cobrar en enero la de diciembre.*
- *Que dicho acuerdo fue refrendado ante el Pleno Municipal, aprobado por unanimidad de todos los Grupos de la Corporación, celebrado el 14 de Febrero de 2011.*
- *Que en virtud del mismo, fueron provistas las cantidades en las distintas partidas presupuestarias y del Presupuesto para el ejercicio económico de 2011.*
- *Que tenemos constancia de que los trabajadores afectados por esta medida acordada por todas las partes han recibido la paga extra íntegra de Junio en fechas recientes.*

*Considerando por nuestra parte que es un ejercicio de responsabilidad respecto de la sostenibilidad futura de nuestro Ayuntamiento, como en varios informes se nos aconsejaba por los técnicos municipales, **SOLICITAMOS:***

- + *Que se nos emita por escrito un **informe** por parte de Secretaria y/o Intervención donde conste **qué marco legal sostiene la decisión** en cuanto al vínculo anterior con los representantes de los trabajadores y también en cuanto a **qué figura reglamentaria** ha usado el Equipo de Gobierno para la toma de decisión en este caso.*
- + *Que sea emitido así mismo un breve informe sobre qué partida **presupuestaria** ha sido utilizada para realizar estos pagos, así como si ha habido modificación de alguna otra para dotar la utilizada que ha permitido ejecutar dicha decisión y el órgano competente que lo ha autorizado.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día , al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN:***

- *Que en la legislatura anterior quedaron baremados ya y pendientes de asignar diferentes puestos de trabajo de a convocatoria del Fondo Regional 2011.*
- *Que también ha habido una nueva contratación de Aux. Administrativo para el Área de Intervención.*

*Considerando que las expectativas de los candidatos a los puestos y las esperanzas de salir del desempleo son importantes para sus familias y en aras de conocer el desarrollo de dicho proceso, **SOLICITAMOS se nos informe sobre:***

o El estado y resultado final de las contrataciones de dicho Fondo Regional.

o Qué tipo de proceso selectivo ha tenido lugar para la contratación del puesto de Auxiliar Admvo. para el Área de Intervención.

o Solicitamos así mismo se nos reporte un listado de contrataciones mensual del mismo modo que la corporación anterior lo ponía a disposición de los grupos de oposición.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día , al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN:***

- *Que en la legislatura anterior fue constituida la empresa pública de promoción “PRIMUMA”, teniendo como objeto, entre otros, la promoción pública de vivienda protegida.*
- *Que hemos tenido noticias de que las gestiones conducentes a asignar las 24 Viviendas del proyecto a desarrollar entre el Pabellón Cubierto y la Avda. Juan Carlos I han cesado sin solución de continuidad.*

*Haciéndonos eco de los ciudadanos interesados y considerando que dicho proyecto tiene un contenido social importante desde el punto de vista del acceso a la vivienda, y también desde el punto de vista de la creación de empleo en el sector de la construcción, **SOLICITAMOS:***

+ *Que sea emitido para nuestro Grupo un **informe o documento** por parte de quien corresponda, donde se aclare **en qué fase se encuentra dicho proyecto** y cuál es la intención del equipo de gobierno respecto del futuro inmediato del mismo.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día , al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

GRUPO DE CONCEJALES SOCIALISTA

*El Grupo de Concejales Socialista del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona y en su nombre Fco. Javier Gordillo Martínez, portavoz del Grupo Municipal Socialista en su representación, por la presente **EXPONEN:***

- *Que hay varias obras de importancia para las infraestructuras municipales sobre los que no nos consta información.*

En aras de conocer el desarrollo de las mismas, SOLICITAMOS se nos informe sobre:

- o El estado de las obras iniciadas y no terminadas aUn, correspondientes a la anualidad 2011 y anteriores e inscritas en distintos planes: de Diputación Provincial, FEESL 2010 y CEDER.*
- o Obra de la que no tenemos constancia de plan al que se adscribe, ni el presupuesto de ejecución: acometida eléctrica en solar municipal en Plazoleta de San José. Rogamos nos informen de ambos puntos.*

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, señala que entienden que éste no es el canal oportuno, que no se trata de una pregunta, y así no quieren que se conteste, sino que se emita el informe que solicitan, para que, después, una vez estudiado, ellos puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

A la vista de lo anterior, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan su retirada del orden del día, al objeto de que se emita el informe solicitado, para que, después, una vez estudiado, por el Grupo Socialista se puedan plantear las preguntas que estimen oportunas.

D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que tienen conocimiento de que ha habido una visita de D. Juan Sillero en días pasados, y preguntan cual ha sido el resultado de la misma.

El Sr. Alcalde le contesta que quien vino fue D. Edgar Rasquin, y se limitaron a hacer una presentación del proyecto.

Se formulan los siguientes ruegos por parte del Grupo Socialista:

1º.- D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, ruega que los informes solicitados se les formulen por escrito.

2º.- D. Fco. Javier Gordillo Martínez, como portavoz del Grupo Socialista, ruega que se agilice el tema de la cesión del local para el grupo, para que puedan tenerlo, al menos, en septiembre.

2º.- D. José Santiago, como portavoz del Grupo Socialista, manifiesta que el 6/9/2010 se adoptó en pleno un acuerdo instando el desalojo de los animales del Callejón de las Monjas. Indica que

tienen constancia de que el Sr. Alcalde se ha reunido con los vecinos, y saben que el número de animales incluso se está incrementando actualmente. Creen que es irregular, mas incluso cuando hay una industria alimentaria en las proximidades, resaltando que se tratar de una cuestión que puede dar lugar a la exigencia de responsabilidades a este Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta que en el día de ayer se ha instando a los propietarios para que adopten las medidas necesarias, y que van a esperar un tiempo prudencial para comprobar su materialización práctica.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Presidente se levanta la sesión siendo las veintitrés horas, veintiún minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

ANEXO

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EN EL CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DE TERRENO DE PROPIEDAD MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ACOGIDAS AL PROGRAMA ESPECIAL DEL PLAN DE VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO DE EXTREMADURA 2.009-2.012.

1- Introducción -. El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, en virtud de las atribuciones que le confiere la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, la Ley 7/85 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones de legal aplicación, establece el presente pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas, que habrán de regir la licitación, mediante concurso, para la adjudicación de terrenos propiedad de este Ayuntamiento con destino a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012.

2- Objeto del concurso-. Constituye el objeto del concurso, la adjudicación de terrenos de propiedad municipal, mediante cesión por precio inferior al de su valor urbanístico, al amparo de lo establecido en la LEY 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura,. Los terrenos a ceder, serán los que se describen a continuación, que aparecen inventariados como un bien municipal de carácter patrimonial y serán destinados de manera exclusiva a la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, incluida la urbanización:

VER RELACION ADJUNTA EN ANEXO

3- Tipo de licitación.- En consideración a los fines de carácter social que se persiguen con esta adjudicación, se establece como tipo de licitación el de 39,80 euros/ metro cuadrado que los concursantes podrán mejorar al alza. No obstante los licitadores pueden incluir en su oferta al Ayuntamiento cualesquiera otras compensaciones a que hubiera lugar, como mejoras de servicios o infraestructuras municipales. En cualquier caso, la cantidad ofertada y/o las compensaciones ofrecidas no serán circunstancias determinantes para la adjudicación, la cual se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en la cláusula décima.

4- Duración del contrato.- El contrato a formalizar lo será a perpetuidad, comprometiéndose el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona a trasladar la propiedad y posesión del terreno objeto de este concurso, mediante escritura pública ante Notario con posterioridad a la adjudicación definitiva del concurso, y siempre que el adjudicatario haya completado la documentación a que se refiere la cláusula undécima de este Pliego.

5- Fianzas provisionales y definitivas.- Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalentes al 2% del valor urbanístico del terreno y el adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva del 4% de dicho valor, admitiéndose en ambos casos el aval bancario o cualquier otro medio legalmente admitido.

La garantía definitiva será devuelta una vez se hayan cumplido debidamente las obligaciones a que se compromete el adjudicatario y que se establecen en la cláusula sexta del presente pliego y que se haya extendido por el organismo competente la calificación definitiva de las viviendas construidas.

6- Condiciones especiales.- Los terrenos adjudicados se destinarán necesaria y obligatoriamente a la promoción y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2.005-2.007, cuyos futuros propietarios puedan acogerse a los beneficios de la normativa que regule los distintos planes de viviendas vigentes en el momento de la venta.

El número de viviendas se estima en UNA vivienda por cada 120 metros cuadrados de superficie, y cuyos detalles y características habrán de especificarse en el estudio previo a presentar por los licitadores del presente concurso.

El proyecto de ejecución de las viviendas podrá prever su construcción y venta por fases.

El adjudicatario se comprometerá expresamente a presentar los proyectos de edificación en el plazo máximo de tres meses desde la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de los terrenos, y a solicitar la licencia de obras, en el plazo máximo de un mes desde el acuerdo de

aprobación del proyecto. Concedida la licencia de obras, deberá satisfacer el importe del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras y la tasa por licencias urbanísticas.

En especial, la promoción de viviendas que se pretende, tendrá las siguientes características:

- a) Las viviendas y los garajes vinculados a las mismas, deberán estar acogidas al Programa Especial regulado en el Artículo 15 del Decreto 114/2009, de 21 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, modificado por Decreto 98/2011, de 10 de junio, en consecuencia de lo cual, el precio máximo de venta será el que se fije por la Administración competente.
- b) El adjudicatario del concurso asumirá el compromiso de urbanizar con todos los servicios y a su costa, las calles que sirvan de acceso a las viviendas.
- c) El plazo de ejecución de las obras de construcción de las viviendas y su urbanización será de 18 meses, pudiendo prorrogarse por causas de fuerza mayor, debidamente justificadas, a contar desde la fecha de la calificación provisional.
- d) El Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, deberá conocer con la debida antelación, la lista de los solicitantes y posibles compradores de las viviendas.
- e) Las viviendas se ejecutarán, como mínimo, siguiendo las especificaciones de la normativa vigente en cuanto a calidades de acabados, exteriores e interiores, en viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012.
- f) Formalizar un aval general del que se entregará certificado por la cantidad entregada a la Promotora por los compradores, que garantice las entregas a cuenta que vayan realizando los mismos.

7-. Documentación y plazos de presentación- El presente Pliego de condiciones se expondrá al público durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de su publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Corporación. Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones o resueltas las que hubiere, empezará a contar el anuncio del concurso que se publicará de manera simultánea.

Las proposiciones para tomar parte en la presente contratación se presentarán en horario de 9,00 a 14,00, el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, sito en Cl Dr. Fernández Santana, nº 1, en el plazo de 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, la presentación de ofertas podrá realizarse por correo dentro del plazo indicado.

Cuando las proposiciones se envíen por correo deberán remitirse a la dirección indicada en el párrafo anterior y cumplirán los requisitos señalados en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. BOE núm. 257, de 26 de octubre), en adelante RGLCAP, debiendo justificarse la fecha y hora de la imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar en el mismo día al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telex, fax o telegrama en el que se consigne el número de expediente, título completo del suministro y nombre del licitador. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación o en la invitación que se efectúe. A efectos de justificar que el envío por correo se hace dentro de la fecha y hora señaladas para la admisión de proposiciones, se admitirá como medio de prueba, que en el fax o telegrama se haga referencia al número del certificado del envío hecho por correo.

Transcurridos los diez días naturales siguientes desde la recepción de la comunicación sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida, y podrá procederse por la Mesa de Contratación a la apertura de las plicas efectivamente presentadas en plazo.

La presentación de proposiciones supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las Cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Se entregarán tres sobres separados que contendrán los siguientes documentos:

Sobre nº 1-. Documentación administrativa:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I. del firmante de la proposición.
- b) Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.
- c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- d) Escritura de poder, si se actuase en representación de otra persona, debidamente legalizada.
- e) Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una sociedad de tal naturaleza.
- f) Declaración expresa, bajo su responsabilidad, de que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, impuestas por disposiciones vigentes, otorgada ante una autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado.

g) Certificado de una o varias compañías de seguros en los que se afirme que se tiene contratada una póliza de responsabilidad civil de al menos 180.000 € y de responsabilidad civil patronal de al menos 150.000 € por víctima.

h) Referencias:

- Solvencia económica y financiera:
- La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario, podrá acreditarse por algunos o varios de los medios siguientes:
 - * Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - * Tratándose de Sociedades, presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria en los Estados en los que aquellas se encuentren establecidas.

*Declaración relativa a la cifra de negocios global, realizados por la empresa en los últimos tres años.

Sobre nº 2. Estudio económico de viabilidad del proyecto.

- a) Memoria explicativa del proyecto en su conjunto, en la que se especificarán las características de las viviendas y garajes vinculados, calidades de los materiales, acabados interiores y exteriores, etc.
- b) Planimetría completa.
- c) Urbanización del área de actuación.
- d) Presupuesto.
- e) Mejoras o compensaciones por el valor del suelo que, en su caso, pudiera ofrecer.
- f) Precio final resultante o valor en venta de las viviendas (I.V.A. incluido) y plan de financiación de las mismas, en el que se contemplarán las entregas a cuenta e hipotecas a constituir con cargo a los futuros compradores.

Sobre nº 3. Proposición económica.- La proposición económica se incluirá en el sobre nº 3, en el que figurará el siguiente epígrafe:” Proposición para tomar parte en el concurso de adjudicación de suelo, para la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, convocado por el Ayuntamiento de Los Santos de Maimona” de acuerdo con el siguiente modelo:

D., mayor de edad, con D.N.I. número....., con domicilio en, calle....., número...., en nombre propio (o en representación de, como acredita por.....), enterado de la convocatoria del concurso para la adjudicación de suelo de propiedad municipal con destino a la construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012, toma parte en la misma, comprometiéndome a adquirir los bienes, a prestar la fianza definitiva y a ejecutar el proyecto de

urbanización y construcción de viviendas acogidas al Programa Especial del Plan de Vivienda, Rehabilitación y Suelo de Extremadura 2.009-2.012 y plazas de garaje vinculadas, con arreglo al Pliego de cláusulas jurídicas y económico- administrativas que acepta íntegramente. Asimismo ofrece la cantidad de euros por metro cuadrado y las siguientes compensaciones.....

Lugar, fecha y firma.

8.- Mesa de contratación.- La mesa de contratación estará integrada por:

PRESIDENTE: D. MANUEL LAVADO BARROSO

VOCALES: D. ANTONIO MANUEL MARÍN CUMPLIDO
D. JOSÉ MARÍA HERNÁNDEZ CORTIJO
D. JOSE SANTIAGO LAVADO
D. ALEJANDRO ROMERO VIOSCA

SECRETARIO: El Secretario del Ayuntamiento, que actuará de Secretario de la Mesa, con voz y sin voto.

ASESORES: Los Técnicos que designe la Presidencia de la Mesa.

9.- Apertura de proposiciones, puntuaciones del concurso y adjudicación provisional.- Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, a las doce horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones, salvo que fuera Sábado, en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente. El acto será público.

La Mesa de Contratación, procederá a la apertura de los tres sobres presentados por los licitadores, de menor a mayor número ordinal, efectuando la propuesta de adjudicación a favor de la proposición que suponga mejor oferta, de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos que designe la Presidencia.

El baremo que se aplicará para puntuar el Concurso, será el siguiente:

- Características de las viviendas con garaje a construir y calidad de los materiales empleados, se valorará de 0 a 5 puntos.
- La urbanización del entorno o área de actuación, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Precio final de las viviendas y plan financiero, se valorará de 0 a 5 puntos.
- Experiencia en la promoción de V.P.O. de R. Especial en Los Santos de Maimona, se valorará con 10 puntos.
- Compromiso firme de contratación de mano de obra local en Los Santos de Maimona, se valorará con 0 a 5 puntos.

- El precio ofertado como valor y las compensaciones y mejoras, en su caso, se valorarán en su conjunto de 0 a 2,5 puntos.

Los licitadores podrán, dentro de los cinco días siguientes a dicho acto, formular por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares, desarrollo del acto licitatorio y capacidad jurídica de los demás concursantes.

10.- Adjudicación definitiva-El Pleno de la Corporación procederá, en la primera sesión que se celebre desde la apertura de proposiciones, a la adjudicación definitiva a favor de la proposición que considere más ventajosa en base a los criterios señalados en la base anterior.

Acordada la adjudicación y en el plazo de quince días, desde que se notifique al interesado, el Adjudicatario deberá hacer buena la declaración de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, presentando, si procediese, los siguientes documentos:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Justificación de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el Real Decreto 1913/1978 de 8 de Julio.
- Justificación de estar inscrita en la Seguridad Social y al corriente de pago de las cuotas.

Junto a esta documentación, se presentará la fianza definitiva que habrá de constituirse conforme a la cláusula 4ª de este Pliego.

Presentada la documentación antes señalada, se informará sobre la conformidad de la misma y se procederá al otorgamiento de la escritura de transmisión del terreno.

11.- Reversión de terrenos- El terreno transmitido, revertirá automáticamente al Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, si no se cumpliese el destino para el que se enajena en el plazo de cinco años desde la fecha de transmisión.

12.- Gastos- Será obligación del adjudicatario pagar el importe de los anuncios y demás gastos que se originen con la tramitación del expediente, los derivados del otorgamiento de la Escritura Pública correspondiente y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

13.- Parcelas que quede inicialmente desierta en la subasta.

Si una vez realizada la subasta quedase desierta, y al objeto de evitar la repetición de subastas sin ofertas de adquisición podrá adjudicarse directamente, por orden de petición, a cualquier interesado que cumpla las condiciones establecidas.

Esta posibilidad de adjudicación directa podrá ser ejercida por el Ayuntamiento durante un

plazo de tres años. No obstante, el precio de las parcelas se actualizará anualmente mediante la aplicación del índice de precios al consumo de cada año, tomando como base el primer año el precio de Licitación, y los restantes la resultante de aplicar a la del año anterior el correspondiente incremento anual.

14.- Carácter del contrato.- El contrato que se formalice, se regirá:

- a) En cuanto a su preparación, competencia y adjudicación, por el presente pliego de condiciones.
- b) En cuanto a sus efectos y extinción, por los artículos 1.445 y ss. del Código Civil.

15.- Jurisdicción.- Los litigios o causas judiciales que puedan derivarse del presente concurso, su adjudicación y ejecución, se someterán a los Tribunales competentes por razón de la materia, con jurisdicción en Zafra.

ANEXO

SOLAR OBJETO DEL CONCURSO.-

- Solar en Los Santos de Maimona, destinado a uso residencial, ocupa una superficie de 598,43 metros cuadrados,
- linda al Norte, con parcela nº 8 de la UE-9A,
- Sur, con vial nº 2,
- Derecha con terreno situados fuera de la UE-9A.
- Izquierda con parcela nº 7-B de la UE-9A.

El solar se encuentra situado en la Unidad de Ejecución nº UE-9A

PLIEGO CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES. CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL PLAN DE COMUNICACIÓN DEL PROYECTO FENIX-RIEP, DENTRO DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TRANSFRONTERIZA ESPAÑA-PORTUGAL. PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. CÓDIGO DEL PROYECTO: 0505_FENIX_RIEP_4_E

1.- Objeto del Contrato.

El presente Pliego de Prescripciones Administrativas tiene por objeto la contratación de la ACTIVIDAD de COMUNICACIÓN (Actividad nº6) dentro del Programa de Cooperación Transfronteriza España-Portugal y en concreto para el “Proyecto Fénix-Riep”, (Red Transfronteriza de Innovación Económica centrada en las Personas).

El área geográfica de intervención y a la que deberán extenderse las actuaciones de comunicación está centrada en tres Espacios de Innovación (EIs) ubicados en antiguas instalaciones industriales singulares, dotadas de un patrimonio recuperable y de verdadero valor arqueológico industrial, a ambos lados de la frontera nacional, en las ciudades de Cáceres (provincia de Cáceres), y Portalegre (Alto Alentejo), y en la villa de Los Santos de Maimona (provincia de Badajoz). Cada uno de los tres polos viene realizando desde hace años actuaciones encaminadas a poner en valor las

antiguas instalaciones industriales, orientándolas hacia actividades económicas y culturales innovadoras. Lo que se plantea con este proyecto es la articulación de una red que vincule estos tres Espacios de Innovación entre sí y con iniciativas de valor económico centrada en las personas y con alcance transfronterizo, de ahí la importancia de dotar a todas estas actuaciones de una publicidad y comunicación adecuadas que permitan hacer accesible y utilizable todo el conocimiento generado durante el proyecto.

Las condiciones contenidas en el presente Pliego tendrán la consideración de mínimas pudiendo ser mejoradas por las entidades licitantes en aras de conseguir el mejor desarrollo de las obligaciones en materia de comunicación del proyecto.

2.- Ámbito de aplicación del contrato

El contrato del servicio del Plan de Comunicación tiene por objeto la elaboración de un proyecto de comunicación entrelazado, con el objetivo de establecer sinergias entre profesionales y empresas de los distintos espacios (España-Portugal), por lo que las empresas que se encarguen de la Comunicación del Proyecto, deben pertenecer a ambos lados de la frontera, y presentarán un Plan de Comunicación de forma agrupada.

3. Prestaciones

El contenido del Plan de Comunicación consistirá en el desarrollo de las actuaciones que se exponen a continuación, para cuya realización debe prestarse especial atención a las Obligaciones y Orientaciones en materia de Comunicación, cuyas principales líneas se encuentran reunidas en la Guía de Información y Publicidad del POCTEP. Igualmente deberá consultarse el Manual de Identidad Gráfica. Estos documentos, junto con otros que puedan ser de utilidad para información del proyecto, se encuentran disponibles en la site web del Programa: www.poctep.eu . Ver Anexo IV.

OBJETIVOS:

Los Objetivos del PLAN de COMUNICACIÓN son en tres niveles:

A - Público en general: para generar conocimiento y participación en la plataforma web.

B – Emprendedores Sociales y Empresariales: para fomentar y consolidar la iniciativa emprendedora con una perspectiva social.

C – Empresas, y Redes de innovación Regionales y Nacionales: con el fin de un posicionamiento de la red creada a través del proyecto.

Se da una gran importancia a las redes sociales, plataforma web aglutinadora de la comunicación, altos niveles de creatividad para superar la barrera de la atención, accesibilidad de los contenidos tanto tangibles como virtuales. Asimismo se priorizará la comunicación directa, así como los líderes de opinión (mavens)

ACCIONES PLANTEADAS: (HERRAMIENTAS)

Acción 1 Lanzamiento: Se partirá de un desarrollo de marca e identidad corporativa plasmados en un manual y libro de marca que sirva como referente en la COMUNICACIÓN. Las finalidades pretendidas con esta primera Acción son generar un alto conocimiento de marca, conseguir la mayor cantidad posible de vinculaciones a plataformas de comunicación del proyecto, así como favorecer la afluencia a los diferentes actos de lanzamiento.

Acción 2 Mantenimiento y Continuidad:

La acción de mantenimiento se desarrollará desde el Ayuntamiento mediante métodos de comunicación directa basados en estrategias de marketing relacional: redes sociales, boletines electrónicos, revista trimestral en formato papel. Todo ello centralizado, canalizado y proyectado desde la plataforma web creada para el proyecto.

Acción 3 Comunicación de Resultados:

El Objetivo principal es hacer accesible y “utilizable” todo el conocimiento generado durante el proyecto. Para ello se pretende, por un lado elaborar una memoria en formato escrito y formato audiovisual (docu – película). Además, para terminar de consolidar los conocimientos adquiridos, así como el espíritu de cooperación se creará una “gira” de foros de la economía de las personas, donde los beneficiarios de los proyectos expongan, debatan y animen al público en general en un formato de participación pública.

También se realizará un Acto de de “puesta de largo del proyecto”, donde se anunciará la clausura del proyecto y el comienzo del nuevo camino a través de la red fénix, así como consolidar los modelos de sostenibilidad desarrollados.

RESULTADOS ESPERADOS

En cuanto a los objetivos de COMUNICACIÓN. Elevado conocimiento de marca. Mantener una cantidad constante de contactos y visitas a la página web, con niveles de generación de contenidos suficientes. Como punto de valor añadido se observará en todo momento el cumplimiento de los objetivos establecidos en el piomex y otros planes de igualdad de género.

PRODUCTOS O ENTREGABLES:

- Sistema de registros internos para la gestión y seguimiento de la comunicación del proyecto:
 1. Informe individual de cada una de las acciones a realizar por los diferentes actores.
 2. Informes generales de recopilación con carácter semestral.
- Outputs de transferencia de conocimiento:
 1. Memoria general y memorias parciales (en función del desarrollo) de resultados en formato papel, virtual (ebook) y audiovisual.
 2. Píldoras de conocimiento en formato preferiblemente audiovisual y papel (spots y folletería publicitaria con contenido útil para el receptor).
- Dossieres y folletería tradicional:
 1. Piezas concretas y relevantes de publicidad y comunicación generadas ad hoc para la promoción de eventos específicos en formatos tradicionales (folletos, dossieres, etc...)
 2. Revista semestral de comunicación con actores interesados (como vehiculo de la estrategia de marketing relacional para le mantenimiento de la comunicación).

- Manual de marca y libro de marca:

1. Manual de marca: Con las reglas de aplicación necesarias para respetar la coherencia comunicativa.
2. Libro de marca: Con la construcción conceptual que sirva como aglutinador y foco director del discurso y voz de la marca del proyecto.

La empresa adjudicataria presentará una programación anual de las acciones a realizar.

4. Régimen económico-presupuestario del Contrato

En la presentación de la oferta, se especificará, de forma separada, el coste unitario de cada uno de los servicios. El precio del contrato se estipula en un máximo de 7.624,6 euros, IVA excluido. Esta cifra representa el presupuesto máximo, que determinará la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

Se detallará el coste para cada una de las actividades de comunicación

- A. Creación de Página Web.
- B. Manual y Libro de Marca.
- C. Dossieres y Folletería tradicional.
- D. Outputs de transferencia de conocimiento.

Este presupuesto corresponde a la totalidad del período previsto para la ejecución del contrato. La reducción de este período por demora de inicio del contrato respecto a la fecha inicialmente prevista o por cualquier otro motivo conllevará la reducción proporcional del presupuesto de licitación y del precio.

En la aplicación presupuestaria 433.79000 con cargo a la que se atenderán estos gastos, existe el crédito preciso para atender las obligaciones que se deriven del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.

El contrato que se suscriba tendrá carácter administrativo y se regirá por el pliego de cláusulas administrativas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por el RD 817/2009, de 8 de mayo, y en cuanto no se encuentre derogado por la citada Ley de 30/2007, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), tal y como establecen los artículos 19.2 y 281.1 de la LCSP.

5. Seguridad

De conformidad con lo previsto en el art.12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, en lo que se refiere al acceso a datos de carácter personal vinculados a los trabajos a desarrollar, el personal de la empresa adjudicataria mantendrá la más estricta confidencialidad sobre la información suministrada por el Ayuntamiento con motivo de la ejecución del presente contrato, comprometiéndose aquella a hacer que se utilice dicha información únicamente para cumplir los objetivos especificados en el presente documento.

6. Requisitos de los licitadores interesados.

6.1 REQUISITOS GENERALES:

6.1.1. De carácter jurídico

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, en base a la previa invitación de la Administración, las personas naturales y jurídicas, españolas y extranjeras (portuguesas), en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar, que no se encuentren incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el art. 49 de la L.C.S.P y cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

La comprobación de estos requisitos se efectuará al examinar la documentación administrativa requerida, sin perjuicio del derecho de la Administración a hacerlo en cualquier otro momento previo posterior a la adjudicación del contrato.

6.1.2. De la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del contratista.

Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.

6.1.3. De la capacidad económica y financiera y técnica o profesional.

La admisión a licitación requerirá la previa acreditación de la capacidad de obrar y la solvencia económica y financiera y profesional o técnica necesaria para la ejecución del contrato, lo que se acreditará mediante la presentación de los documentos exigidos en el apartado 7.2 del Pliego.

Los criterios de selección de las empresas estarán basados en los medios para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

6.1.4. Prohibición de contratar.

Los candidatos o los licitadores no deberán estar incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP en la fecha de conclusión del plazo de presentación de solicitudes cuando se aplique el procedimiento negociado. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Para acreditar tal circunstancia deberán aportar la correspondiente declaración responsable en la que el empresario, su representante o apoderado, en su caso, deje constancia de tal requisito.

6.2. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

No se requerirá la constitución de garantía provisional para concurrir a la adjudicación del contrato.

7. Forma de Adjudicación, Criterios de Selección y de Adjudicación del Contrato.

7.1. Forma de Adjudicación.

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 158, apartado e) de la LCSP.

7.2. Criterios de Selección.

Las empresas invitadas a participar en el procedimiento que podrán acceder a la adjudicación del contrato deberán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica, conforme a los artículos 51, 64 y 67 de la LCSP.

Para ser admitidas las empresas a la licitación se requieren, de entre todos los posibles criterios, los siguientes:

- Solvencia económica y financiera: las empresas invitadas deberán acreditar que la cifra de negocios global del último ejercicio es superior 2 veces el importe del contrato actual.
- Solvencia técnica o profesional: Titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato. Al menos cuatro personas con titulación específica en el área del trabajo a desarrollar.

7.3. Valoración de las Ofertas

Oferta económica:

La oferta económica se expresará por actuaciones o lotes separados.

Aspectos Técnicos: Se valorará en este caso, además de la solvencia financiera, la especial preparación técnica de la empresa para realizar el Plan de Comunicación. Podrá tenerse en cuenta la vinculación empresarial que la empresa haya tenido anteriormente con la Administración, donde se valorarán los aspectos técnicos que exija la realización del servicio.

El órgano de contratación negociará con los licitadores las ofertas que éstos hayan presentado para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas y en el anuncio de licitación en su caso, y en los posibles documentos complementarios, con el fin de identificar la oferta económicamente más ventajosa (art. 162.4 LCSP).

Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta económica de entre aquellas incursas en igualdad de puntuación.

8. Presentación de la Oferta y Documentación

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego (Art. 129.1 y 2 de la LCSP).

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

En cuanto a la forma de presentación se estará a lo dispuesto en la en el art. 80 del RGLCAP. La documentación se presentará en sobres cerrados, identificados en su exterior con indicación a la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o su representante, con indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente. Uno de los sobres contendrá la documentación administrativa y el otro la proposición económica y la documentación técnica.

SOBRE 1

8.1. Documentación Administrativa (art. 130 LCSP):

La documentación a incluir en el sobre 1 será la siguiente según los casos:

- A) Si las empresas se hallan inscritas en un Registro oficial de licitadores podrán presentar la siguiente documentación:
- Certificación de la inscripción en el Registro Civil de licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o Certificado Comunitario de clasificación, en su caso.
 - Declaración responsable del licitador en el que manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación.
 - Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de cualquier orden, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- B). Si las empresas no se hayan inscritas en un Registro oficial de Licitadores deberán presentar la siguiente documentación:

Documentación acreditativa de personalidad física o jurídica: comprenderá los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados, con carácter general, en el Anexo I del presente pliego (“Documentación Administrativa”), números 1 al 19

Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional de la empresa: comprenderá los documentos que se indican en cada caso, de los relacionados, con carácter general, en el Anexo I del presente pliego, números del 20 al 24 (solvencia económica) y 25 al 31 (solvencia técnica).

Dichos documentos deberán ser originales, copias auténticas o fotocopias compulsadas.

SOBRE 2

8.2. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

La proposición necesariamente firmada, podrá ajustarse al modelo incluido como Anexo III de este pliego.

8.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Comprenderá toda la documentación que sea de relevancia para valorar los aspectos técnicos de cada oferta que exija la realización del servicio, con arreglo a lo establecido en el presente pliego

Las empresas que presenten ofertas deberán:

- Cumplimentar debidamente la Plantilla que se acompaña en Anexo II. En esta plantilla se distinguen los datos de la empresa, descripción de la misma, trabajos realizados, así como datos relativos a la persona de contacto, fecha y firma.

9. Lugar y Plazo de Presentación de Proposiciones

9.1. Lugar de Presentación de la Oferta.

La documentación podrá ser presentada en mano en el Registro del Ayuntamiento de Los Santos de Maimona, Calle Dr. Fernández Santana, 1, 06230. Los Santos de Maimona, Badajoz.

Salvo que en el escrito de invitación indique lo contrario, la oferta también podrá ser remitida por correo a la misma dirección. Cuando se utilice este medio deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y el mismo día, anunciar al órgano de contratación mediante fax al número (+34 924571015) la remisión de la oferta

No obstante, la documentación que se reciba transcurridos 10 días después de la fecha indicada, no se admitirá en ningún caso.

9.2. Plazo de Presentación de la Oferta.

La oferta o, en su caso, el anuncio de su envío por correo, deberá encontrarse en poder de la oficina receptora, en el fecha indicada en la invitación.

9. Duración del contrato

La duración del presente contrato se establece hasta la finalización del Proyecto (31/12/2012). El contrato se entenderá completado con la realización de las actividades que se adjudiquen, y la entrega de los productos y memorias que se acuerden en su caso.

10. Clasificación de las Ofertas y Adjudicación Provisional y Definitiva del Contrato (art. 135 LCSP).

10.1. Calificación de la Documentación y apertura de las proposiciones presentadas.

Finalizado el Plazo de presentación de ofertas, el órgano de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma. A tal efecto procederá a abrir el Sobre nº 1 de las ofertas presentadas en plazo y no incursas en la duplicidad a que se refiere el art. 129.3 de la LCSP.

Los defectos o dudas sobre la documentación presentada se solucionarán concediendo al órgano de contratación el plazo que nunca será inferior a un día, ni superior a tres días hábiles, para que las empresas completen la documentación o subsanen los defectos que la misma contenga.

El órgano de contratación, una vez calificada la documentación y subsanados los defectos u omisiones, procederá a clasificar las proposiciones presentadas, por orden decreciente, para determinar la oferta económica más ventajosa.

10.2 Adjudicación Provisional.

El órgano de contratación podrá solicitar cuantos informes técnicos estime pertinentes, en el caso de que deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios de adjudicación, y adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa de acuerdo con los aspectos técnicos y económicos objeto de negociación en el presente contrato.

El órgano de contratación acordará la adjudicación provisional mediante resolución motivada que deberá notificarse a los licitadores en un plazo de cinco días hábiles y publicarse en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La adjudicación provisional deberá concretar y fijar los términos definitivos del contrato.

10.3. Adjudicación Definitiva.

El Adjudicatario deberá presentar la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 que le reclame el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde la siguiente a aquél en que se publique la resolución de adjudicación provisional en el perfil de contratante del órgano de contratación.

El órgano de contratación elevará a definitiva la adjudicación provisional dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo señalado en el párrafo primero de este apartado.

11. Notificación de la Adjudicación Definitiva (art. 137 LCSP)

El órgano de contratación que tramita el expediente comunicará, a los candidatos o licitadores, la resolución definitiva por escrito, mediante fax o cualquier otro procedimiento que deje constancia de su recepción. La comunicación al adjudicatario indicará el lugar, día y hora en que su representante debe comparecer para proceder a la formalización del contrato, que se realizará en el plazo de diez días hábiles desde la notificación de la adjudicación definitiva.

12. Constitución de Garantía Definitiva. (art. 23 LCSP)

El adjudicatario provisional deberá constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por ciento del Importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. La garantía definitiva responderá de los conceptos mencionados en el artículo 88 de la LCSP.

13. Realización del Servicio.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La Administración viene obligada al abono del servicio efectivamente prestado, con arreglo al precio convenido. La garantía constituida, una vez liquidadas las eventuales responsabilidades con cargo a la misma, serán devueltas de oficio por la Administración de acuerdo con lo previsto en el art. 90 de la LCSP y 65.2 y 3 del RGLCAP.

***DILIGENCIA.-** Para hacer constar que el acta anteriormente transcrita ha quedado extendida en las Hojas de Papel Timbrado del Estado números OJ8838700 a OJ8838736, que en el Libro de Actas tienen los números 200 a 236.*

Los Santos de Maimona, 27 de septiembre de 2.011.

El Secretario